Naciones Unidas S/PV.5168



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5168ª sesión

Lunes 25 de abril de 2003, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Wang Guangya	(China)
Miembros:	Argelia	Sr. Baali
	Argentina	Sr. Mayoral
	Benin	Sr. Adechi
	Brasil	Sr. Sardenberg
	Dinamarca	Sra. Løj
	Estados Unidos de América	Sr. Holliday
	Federación de Rusia	Sr. Denisov
	Filipinas	Sr. Baja
	Francia	Sr. de La Sablière
	Grecia	Sr. Vassilakis
	Japón	Sr. Oshima
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
	República Unida de Tanzanía	Sr. Mahiga
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

Exposiciones a cargo de los Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

05-32008 (S)



Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Expresiones de condolencia en relación con el accidente ferroviario ocurrido en el Japón

El Presidente (*habla en chino*): Para comenzar, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar, en nombre de los miembros del Consejo de Seguridad, nuestras sentidas condolencias en relación con el trágico accidente ferroviario ocurrido en Amagasaki (Japón), que ha cobrado la vida de por lo menos 50 personas y en el que han resultado heridas más de 400. El Consejo de Seguridad da el pésame a las familias de las víctimas y al Gobierno del Japón y expresa su solidaridad para con los heridos. En nombre del Consejo, ruego al representante del Japón que transmita estos sentimientos a su Gobierno y a su pueblo.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Exposiciones a cargo de los Presidentes de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

El Presidente (*habla en chino*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Australia, Chile, Cuba, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, España, Venezuela y Viet Nam en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los representantes antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Presidente (*habla en chino*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar invitaciones de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, Embajador César Mayoral; a la Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, Embajadora Ellen Margrethe Løj; y al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Mihnea Ioan Motoc.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne hoy de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo señalar a la atención de los miembros el documento S/2005/266, en el que figura el texto de una carta de fecha 21 de abril de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Presidenta del Comité contra el Terrorismo en la que se transmite el programa de trabajo del Comité para el 15° período de 90 días.

En esta sesión escucharemos las exposiciones informativas que presentarán los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Tiene ahora la palabra el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, Embajador César Mayoral.

Sr. Mayoral: Es para mí un honor poder referirme al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y hacerlo en una sesión en la cual voy a compartir la palabra con la Presidenta del Comité de

Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, Embajadora Løj, y con el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Motoc.

Este es el informe oral que cada 120 días debo presentar con arreglo a lo establecido en el párrafo 12 de la resolución 1526 (2004). Por ser este mi primer informe en condición de Presidente del Comité, deseo agradecer a los miembros del Consejo la confianza demostrada al haberme elegido para presidir este importante Comité.

En primer lugar, deseo agradecer a mi predecesor aquí presente, el Embajador Heraldo Muñoz, de Chile, el hecho de que, gracias a su diligente liderazgo, el Comité solidificó su función como uno de los comités de sanciones más activos. Los últimos tres meses han sido para mi delegación una verdadera experiencia educativa, y deseo expresar mi gratitud no sólo al Embajador Muñoz, sino también a la Misión de Chile, que generosamente ha compartido con mi delegación la experiencia por ellos adquirida. He recibido un gran aliento para mi labor gracias al criterio proactivo seguido por todos los miembros del Comité y, en particular, por los que son nuevos miembros en él.

Pasaré a referirme a las actividades del Comité. Permítaseme señalar que el Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes fue el primero de los comités en la esfera de la lucha contra el terrorismo creado por el Consejo de Seguridad. Desde el año 1999 ha acumulado una larga y fructífera experiencia en su mandato concreto: hacer más difíciles en todo el mundo las operaciones de Al-Qaida y los talibanes. Hoy día su régimen de sanciones se aplica en todo el mundo y, en particular, gracias a las presentaciones hechas por los Estados Miembros. Éstas se actualizan periódicamente en su lista consolidada de personas y entidades relacionadas con Al-Qaida y los talibanes. Durante el período de que se informa, el Comité también retiró de la lista a una persona a pedido de un Estado Miembro y aceptó excepciones con arreglo a lo establecido en la resolución 1452 (2002).

El último día del año 2004, el Embajador Muñoz presentó al Presidente del Consejo la evaluación por escrito del Comité de los informes presentados por los Estados Miembros con arreglo a la resolución 1455 (2003). En ese importante documento (S/2004/1037), que se puede consultar en el sitio del Comité en la red, se detalla la evaluación sustantiva hecha por el Comité de los diferentes informes presentados por los Estados Miembros y también contiene análisis más concretos de los informes de los Estados Miembros realizados por el denominado Equipo de Vigilancia del Comité. En ese marco, quiero instar encarecidamente a los Estados Miembros que todavía no lo han hecho, a que lean dicho documento. También querría aprovechar esta oportunidad para destacar la obligación que tienen todos los Estados que aún no han presentado informes, de hacerlo con carácter urgente. Como se señala claramente en la evaluación escrita, los informes de los Estados Miembros son para el Comité un importante instrumento que permite evaluar los puntos fuertes y débiles en la aplicación de las sanciones.

Durante el presente año el Comité se ha reunido en 15 ocasiones, la mayor parte en reuniones oficiosas, según ha sido la práctica de trabajo del Comité durante muchos años.

El 11 de enero el Comité se reunió con una delegación de altos funcionarios de los Estados Unidos de América y recibió información del Secretario Adjunto sobre financiación del terrorismo y delitos financieros del Departamento del Tesoro, Sr. Juan Zárate, y del Secretario Adjunto de Asuntos Económicos y Empresariales, Sr. E. Anthony Wayne, del mismo Departamento de Estado. En ese marco, se informó en detalle al Comité de las actividades actuales de los Estados Unidos encaminadas a aplicar las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes impuestas por el Consejo de Seguridad. Considero importante señalar que honró al Comité la presencia de los otros tres Presidentes de los Comités y del grupo de trabajo relacionado con la lucha contra el terrorismo.

Es por ello que me permito alentar a los Estados Miembros a que sigan el ejemplo de los Estados Unidos y a que aprovechen la oportunidad de reunirse con el Comité, ya que ello es un medio muy útil para que el Comité pueda evaluar el estado de aplicación del régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes, sus mejores aspectos y también sus fallas.

En los primeros meses del presente año el Comité examinó en gran detalle el segundo informe del Equipo de Vigilancia presentado en diciembre último con arreglo a la resolución 1526 (2004). Es por ello que quiero agradecer al Equipo de Vigilancia las recomendaciones que en él figuran, que han sido una base muy útil para los debates celebrados en el Comité.

Por supuesto, el informe es la labor de expertos independientes y no refleja necesariamente las opiniones del Comité. El Comité también ha analizado las recomendaciones que figuran en ese informe, especialmente con miras a seguir mejorando el régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes.

Espero que varias de esas recomendaciones tengan una gran influencia en nuestro próximo examen de un proyecto de resolución que habrá de adoptarse con arreglo a lo establecido en el párrafo 3 de la resolución 1526 (2004). Entre las más importantes de esas resoluciones, el Comité apoya aquélla relativa a una mayor cooperación con la Interpol. Debo señalar que sería beneficioso para la lucha contra Al-Qaida y los talibanes que todos los Estados Miembros pasaran a ser miembros también de la Interpol. El Comité también apoyó la recomendación del Equipo de que los miembros de la Interpol utilicen la base de datos de esa organización sobre documentos de viaje robados. Recientemente el Comité celebró una reunión oficiosa con el representante de la Interpol en Nueva York, Sr. Ulrich Kersten, a fin de debatir posibles esferas concretas de cooperación entre el Comité y la Interpol.

En tercer lugar, me voy a referir a las actividades del Equipo de Vigilancia. He señalado con cierto detalle la contribución hecha por el Equipo en lo que respecta a su informe presentado en diciembre (S/2005/83, anexo). El Equipo de Vigilancia también ha seguido esforzándose por mejorar la calidad de la lista consolidada. Mediante contactos con una serie de Miembros, siguiendo las directrices del Comité, el Equipo de Vigilancia ha podido proponer más de 500 datos adicionales, con información de identificación relativa a personas y entidades que ya estaban incluidas en la lista, y también ha alentado activamente a los Estados Miembros a que presenten nombres nuevos para su inclusión en la lista consolidada.

El Equipo de Vigilancia ha realizado 11 viajes, entre ellos a África, el Oriente Medio y Europa, para debatir la aplicación de las sanciones y de qué manera se podría hacer más eficaz dicho régimen. Estos viajes han hecho más visible el perfil del Comité y han promovido una correcta comprensión del propósito y la importancia del régimen de sanciones. Al finalizar cada viaje, el Equipo ha presentado al Comité informes escritos. Un miembro del Equipo también me acompañará en mis próximas visitas a los Estados seleccionados. El Equipo de Vigilancia ha establecido contactos con organismos regionales e internacionales, entre ellos la Unión Europea, la Interpol, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. El Equipo también ha participado en varias importantes conferencias, lo que ayuda a que se tome más conciencia internacional sobre la labor del Comité.

El Equipo de Vigilancia sigue celebrando reuniones periódicas con los expertos que prestan apoyo al Comité contra el Terrorismo y ha establecido un vínculo estrecho con la emergente Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, compartiendo la información reunida y velando por que, antes de sus visitas a Estados y de asistir a conferencias, se tenga conocimiento de los intereses y las preocupaciones de los expertos del Comité contra el Terrorismo. También ha celebrado conversaciones oficiosas con los expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y el Coordinador ha suministrado información al grupo de trabajo del Comité establecido en virtud de la resolución 1566 (2004). El Comité desearía señalar su agradecimiento por la excelente contribución hecha por el Equipo a ese respecto y lo alienta a que siga manteniendo su función de liderazgo.

En cuanto a las actividades futuras del Comité, estoy firmemente convencido de que en los próximos meses podremos lograr nuevos progresos al introducir nuevas mejoras cuantitativas y cualitativas en las listas; haciendo que los Estados Miembros participen en un diálogo fructífero con el Comité; alentándolos a que se presenten ante él y compartan sus éxitos, retos, problemas y frustraciones; aumentando el nivel de cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas dedicados a la lucha contra el terrorismo, tales como el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), así como con los organismos especializado como la Interpol, a fin de mejorar la capacidad de coordinación de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo; y revisando las directrices del Comité para la realización de su labor.

También tengo previsto viajar en el futuro próximo a varios países, incluso de Europa y del Oriente Medio, a fin de seguir promoviendo las actividades del Comité, obtener en las distintas capitales una impresión de primera mano del estado en que se encuentra la aplicación del régimen de sanciones y recibir sugerencias sobre la manera en que podríamos trabajar para mejorarlo.

Por último, como se establece en el párrafo 3 de la resolución 1526 (2004), el Consejo de Seguridad deberá aprobar una nueva resolución, a más tardar en el mes de julio del presente año, a fin de identificar la aplicación del régimen de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes e intensificarlo. Teniendo presente eso, a la brevedad el Comité comenzará a trabajar activamente en un nuevo proyecto de resolución que habrá de presentarse ante este Consejo.

En cuanto a las conclusiones, el año último, en esta Sala, mi predecesor manifestó con precisión que no existen soluciones rápidas ni fáciles en la lucha contra el terrorismo. Por el contrario, se requiere una labor sistemática y orientada a los resultados. Se necesitan persistencia y paciencia, así como un compromiso inflexible con nuestra misión.

En los próximos meses el Comité examinará la manera en que los Estados aplican las sanciones, con la intención de determinar en qué esferas es necesario seguir esforzándose a fin de mejorar las medidas actuales. Además, confío en que los miembros del Comité acogerán con genuino beneplácito las sugerencias de los Estados Miembros sobre la manera en que el Consejo de Seguridad podría mejorar el actual régimen de sanciones. Después de todo, ¿quiénes, si no los Estados, son los que pueden decidir y expresar al Comité si las sanciones establecidas son de hecho eficaces? Este régimen de sanciones en la lucha contra el terrorismo se refiere, en primer lugar, a que se lo dirija con exactitud contra las personas y entidades correctas, y a la voluntad política de los Estados de hacerlo eficaz mediante la aplicación estricta de las sanciones.

En estos momentos es difícil prever un mundo totalmente libre de amenazas terroristas. Sin embargo, compartimos una misión común, cuyo objetivo es impedir de manera eficaz que esas amenazas puedan materializarse. Hoy día los tres Comités desempeñan funciones distintas y cruciales en esa misión. En consecuencia, quiero manifestar que seguiré trabajando en estrecho contacto con la Embajadora Løj y con el Embajador Motoc, así como también, por supuesto, con el Embajador Baja, Presidente del grupo de trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004), todo ello para seguir mejorando la labor de este Consejo de Seguridad y del conjunto de las Naciones Unidas en esta misión.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias al Embajador Mayoral por su información. Tiene ahora la palabra la Embajadora Ellen Margrethe Løj, Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Sra. Løj (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En mi calidad de Presidenta del Comité contra el Terrorismo, desearía informar al Consejo de Seguridad acerca de las actividades realizadas por el Comité en los tres últimos meses y presentar el 15° programa de trabajo del Comité, que abarca el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2005 (S/2005/266).

Tuve el honor de asumir la Presidencia del Comité contra el Terrorismo el 1º de abril de 2005. Desearía expresar mi agradecimiento al anterior Presidente del Comité, Embajador Andrey Denisov, por su trabajo y liderazgo excelentes. Buena parte de lo que informaré hoy tuvo lugar bajo su Presidencia, y él, junto con sus colegas de la Misión de la Federación de Rusia, merecen gran parte del crédito por las numerosas nuevas iniciativas que se adoptaron durante ese período. Permítaseme, asimismo, aprovechar esta oportunidad para agradecer al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Sr. Javier Rupérez, y a su equipo, así como al personal de la secretaría del Comité contra el Terrorismo, por el valioso apoyo que han brindado al Comité en los tres últimos meses.

Mediante la resolución 1535 (2004) del Consejo de Seguridad se sentaron las bases para la revitalización del Comité contra el Terrorismo y la mejora del diálogo con los Estados Miembros. Basándose en ello y en otras resoluciones que atañen a las labores del Comité, el Comité contra el Terrorismo ha cumplido su trabajo más eficazmente a fin de supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001). Se han realizado las siguientes actividades fundamentales.

Se fortaleció el diálogo con los Estados Miembros y, entre otras cosas, a tal efecto se realizó una visita a un Estado Miembro. Se incorporaron nuevos métodos para determinar las necesidades de asistencia técnica. Se consolidó el diálogo con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a fin de alentarlas a ayudar a sus miembros a aplicar la resolución 1373 (2001). Siguió trabajándose en el fortalecimiento de las capacidades prácticas de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Se iniciaron los trabajos sobre un conjunto

de prácticas recomendadas y relacionadas con la lucha contra la financiación del terrorismo.

Como parte de su diálogo con los Estados Miembros, el Comité siguió respondiendo a los informes nacionales que se recibieron. Hasta la fecha se han recibido más de 580 informes, y muchos Estados presentarán en breve su quinto informe al Comité. Sin embargo, no todos los informes son igual de completos, y en estos momentos 75 Estados se han retrasado en la presentación de sus informes. Esta tardanza parece deberse a la falta de capacidades técnicas de los Estados en cuestión, pero parece que los Estados también están cansados de presentar tantos informes. La responsabilidad de la presentación de los informes y de la aplicación de otras disposiciones pertinentes de la resolución 1373 (2001) compete a los Estados Miembros. Sin embargo, el Comité contra el Terrorismo se ha ofrecido a facilitar la prestación de asistencia técnica para ayudar a los Estados en la redacción de sus informes. El Comité contra el Terrorismo ha recordado a los Estados que están retrasados que tienen que presentar sus informes. Otra parte del diálogo del Comité con los Estados Miembros ha consistido en realizar visitas a los países, que ayudan a acercar al Comité contra el Terrorismo y a su Dirección Ejecutiva a los Estados y permiten un diálogo profundo sobre los retos concretos que enfrenta el Estado.

La primera visita de este tipo, a Marruecos, se llevó a cabo entre los días 14 y el 18 de mayo. La Organización Mundial de Aduanas, el Grupo de acción financiera, la Interpol y la Unión Europea tomaron parte en la visita. Durante ésta, se entabló un diálogo provechoso con el Gobierno de Marruecos y sus diversas entidades. La visita permitió identificar conjuntamente diversos problemas y debatir cuál era el mejor modo de superar los problemas que se observaron. La clave para el éxito de esta visita, que también será válida para todas las visitas, es el seguimiento. El Comité contra el Terrorismo tiene previsto realizar visitas similares a Albania, Kenya y Tailandia en un futuro próximo. El Comité alienta a los Estados Miembros a acoger con beneplácito las visitas del Comité contra el Terrorismo, principalmente su Dirección Ejecutiva, a los países, a fin de mejorar sus iniciativas de lucha contra el terrorismo.

En cuanto a las evaluaciones de las necesidades técnicas, se ha desarrollado y acordado una metodología sobre el modo en que el Comité debería realizarlas y examinarlas. Hasta la fecha se han preparado 51 evaluaciones de ese género, once de las cuales han obtenido el refrendo del Comité y se han remitido a los Estados Miembros para que las examinen. Salvo que un Estado Miembro presente una objeción, los resultados de esas evaluaciones se compartirán con quienes pudieran ofrecer asistencia. El Comité ha intensificado su relación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales para que alienten a sus miembros a poner en práctica la resolución 1373 (2001).

El Comité contra el Terrorismo y la Comunidad de Estados Independientes organizaron en Almaty (Kazajstán) la cuarta reunión especial con esas organizaciones, que se celebró del 26 al 28 de enero y en la que participaron 40 organizaciones internacionales, así como 36 Estados Miembros.

En los últimos tres meses, el Comité contra el Terrorismo también se ha beneficiado de las sesiones informativas del Consejo de Europa, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización del Tratado sobre Seguridad Colectiva. Además, el Comité ha colaborado estrechamente con el Grupo de acción de lucha contra el terrorismo que creó el Grupo de los Ocho, así como con la Interpol, la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). También se ha mantenido una estrecha cooperación con los demás órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, es decir, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y el Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004). El 24 de febrero el Comité contra el Terrorismo y los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1540 (2004) celebraron una reunión informativa conjunta para los Estados Miembros.

En el discurso que pronunció en Madrid el 10 de marzo de 2005, el Secretario General aludió abiertamente al papel central que desempeñan el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva en la lucha contra el terrorismo. Lamentablemente, por razones técnicas, la Dirección Ejecutiva todavía no es del todo operativa. Ello limita enormemente la capacidad del Comité contra el Terrorismo para mantener los diversos tipos de diálogo que ya ha entablado con los Estados Miembros. Por ejemplo, muchos informes de los Estados Miembros siguen

exigiendo una respuesta del Comité. La falta de expertos ha impedido que esas respuestas se redacten.

Asimismo, el Comité contra el Terrorismo, de conformidad con la petición que consta en la resolución 1566 (2004), ha iniciado la elaboración de un conjunto de prácticas recomendadas para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las disposiciones de la resolución 1373 (2001), relacionada con la financiación del terrorismo.

Por último, el Comité contra el Terrorismo ha dado pasos importantes hacia su revitalización, como se dispone en la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. Se ha dotado al Comité de valiosos instrumentos nuevos necesarios para reforzar su trabajo práctico.

Quisiera ahora presentar brevemente el programa de trabajo del Comité para los próximos tres meses. Se ha distribuido el programa de trabajo a los miembros del Consejo en el documento S/2005/266. Durante los próximos tres meses, el Comité seguirá esforzándose por concluir el proceso de revitalización. En particular, está interesado en contar en breve con una Dirección Ejecutiva totalmente funcional. También quisiera añadir que, en buena medida, ello dependerá de que concluya oportunamente el proceso de contratación de personal para la Dirección. El diálogo con los Estados Miembros sobre la ejecución de la resolución 1373 (2001) proseguirá y se regirá por los principios de cooperación, transparencia y trato igual. Ese diálogo, basado en los informes de los Estados Miembros y en las respuestas del Comité contra el Terrorismo, estará respaldado por la evaluación de las necesidades de asistencia técnica y las visitas a los Estados Miembros destinadas a supervisar la aplicación de la resolución 1373 (2001).

Además, el Comité seguirá aumentando su cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, y las alentará a tratar de desarrollar otras formas de ayudar a los Estados a aplicar la resolución 1373 (2001). Por último, cuando sea conveniente, el Comité contra el Terrorismo empezará a examinar el desarrollo de prácticas óptimas en otras esferas pertinentes para la resolución 1373 (2001).

El Comité contra el Terrorismo sigue siendo un instrumento crucial de la comunidad internacional en su lucha contra el terrorismo, basada en el diálogo y la asistencia a los Estados. Su labor sigue siendo vital y urgente. El apoyo de los Estados Miembros sigue siendo crucial, y el Comité agradece el apoyo que ha recibido y seguirá contando con él en el futuro.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias a la Embajadora Løj por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Embajador Mihnea Motoc, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Sr. Motoc (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame empezar dándole las gracias por haber dispuesto esta sesión informativa extraordinaria y conjunta de los presidentes de los tres Comités, a los que se llamó para que informaran hoy al Consejo.

Quisiera felicitar por sus actividades y logros a mis colegas, los Representantes Permanentes de la Argentina, Sr. César Mayoral, y de Dinamarca, Sra. Ellen Løj, Presidentes, respectivamente, del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y del Comité contra el Terrorismo. Habiendo sido miembro del Consejo el año pasado, también quisiéramos aprovechar esta ocasión para felicitar al Embajador Muñoz, de Chile, y al Embajador Denisov, de la Federación de Rusia, sus predecesores al frente de esos dos importantes órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, por su dedicación y dotes de dirección.

El Embajador Lauro Baja, de Filipinas, está realizando una excelente labor al frente del grupo de trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004) para llevarlo hacia los objetivos esperados. También quisiera dirigir unas palabras de agradecimiento al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Embajador Javier Rupérez.

Tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre el progreso logrado por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en la labor que ha realizado durante los últimos cuatro meses y presentar el primer programa de trabajo del Comité, que abarca el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2005. También quisiera presentar brevemente los elementos del primer programa de trabajo del Comité.

En cuanto al examen de los informes nacionales, desde la última vez que me dirigí al Consejo, en diciembre del año pasado, la labor del Comité se ha centrado principalmente en perfeccionar su

metodología y los distintos instrumentos de que dispone para examinar los informes nacionales presentados por los Estados en virtud de la resolución 1540 (2004). Los expertos del Comité han desarrollado una pauta para que se utilice como herramienta interna en el proceso de examen de los informes nacionales. Es un documento en constante evolución que se basa en las disposiciones de la resolución 1540 (2004).

Me complace mucho informar hoy al Consejo de que el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ya ha pasado a la fase sustantiva de su labor y ha empezado a examinar los informes nacionales, con miras a supervisar los esfuerzos que hacen los Estados para dar aplicación a la resolución 1540 (2004). El Comité considera que necesita información adicional de los Estados para poder evaluar mejor sus esfuerzos de aplicación, y se dirigirá a ellos, con el apoyo de sus expertos, tanto en Nueva York como en las capitales.

Debemos realizar este proceso con el mismo sentido de urgencia que contribuyó a la aprobación de la resolución 1540 (2004). El Consejo de Seguridad confió al Comité un mandato de dos años. El Comité debería examinar al menos 40 informes nacionales dentro de cada uno de los programas de trabajo trimestrales que quedan para poder completar así la tramitación de los primeros informes nacionales para finales de 2005.

Dentro de un año el Comité deberá proporcionar al Consejo de Seguridad la información suficiente sobre los esfuerzos de aplicación que realizan los Estados a fin de que el Consejo pueda evaluar el progreso que los Estados han hecho en la aplicación de la resolución. Al estudiar los informes nacionales, el Comité empezará examinando las posibles fuentes de asistencia técnica para los Estados que hayan solicitado dicha asistencia a fin de poder aplicar la resolución 1540 (2004). Las deliberaciones sobre los lugares en los que ya se está proporcionando asistencia y sobre el suministro de la asistencia técnica necesaria formarán parte del proceso de examen.

En cuanto a los informes, en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad se instaba a todos los Estados a que presentaran al Comité un primer informe, a más tardar el 28 de octubre de 2004, sobre las medidas que habían adoptado o que tenían previsto adoptar para aplicar la resolución. En el sitio de Internet del Comité, que se mantiene al día, se da cuenta del estado en que se encuentran esos informes.

A fecha de hoy, 115 Estados y una organización han presentado sus informes al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Quisiera aprovechar esta ocasión para reiterar mi llamamiento a los Estados que todavía no han presentado su primer informe, tal como se les pide en la resolución 1540 (2004) del Consejo. Esos informes permitirán al Comité presentar al Consejo, al final de su mandato, una visión objetiva de lo que se ha logrado en materia de aplicación y de lo que debería hacerse en lo sucesivo.

Presumo que algunos países encontrarán dificultades para elaborar sus informes nacionales o promulgar la legislación apropiada para cumplir con los requisitos de la resolución 1540 (2004). Si informan al Comité de esas dificultades, lo ayudarán a identificar y atender las peticiones de asistencia de aquellos Estados que carezcan de la infraestructura jurídica y reguladora, la experiencia práctica o los recursos necesarios.

En mi calidad de Presidente del Comité, una y otra vez he planteado la cuestión de los próximos informes en reuniones informativas con los Estados Miembros, contactos oficiosos con los coordinadores de los grupos regionales en las Naciones Unidas y mediante recordatorios a quienes todavía no han presentado sus informes. Me comprometo a continuar esos esfuerzos en la labor futura del Comité, en su nombre. También me anima mucho que los distintos Comités vayamos a estudiar de manera coordinada la manera de mejorar los próximos informes y los casos de retraso en la presentación de los informes.

En cuanto a la interacción con las organizaciones internacionales, me complace informar de que el 13 de abril de 2005 el Sr. Rogelio Pfirter, Director General de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, y el Sr. Gustavo Zlauvinen, Director de la oficina del Organismo Internacional de Energía Atómica en las Naciones Unidas, informaron al Comité, en una sesión oficial, sobre las maneras en que esas organizaciones pueden ayudarlo y contribuir al proceso de aplicación de la resolución 1540 (2004). El Comité también ha recibido cartas de otras organizaciones, como el Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger, en las

que expresan la voluntad de contribuir a la labor de aplicación de la resolución 1540 (2004).

A medida que avance el proceso de examen de los informes nacionales, el Comité interactuará y cooperará, según proceda, con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes para facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004). Las relaciones de trabajo con esas organizaciones se desarrollarán según sea pertinente.

En el mismo sentido, el Comité mantendrá relaciones y una cooperación estrechas con el Comité contra el Terrorismo y el Comité de sanciones a Al-Qaida y los talibanes, según se prevé en la resolución 1566 (2004).

La transparencia ha sido un objetivo importante de la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y lo seguirá siendo. El Presidente y los Vicepresidentes nos mantendremos en contacto periódicamente con los Estados Miembros, entre otras vías mediante exposiciones informativas conjuntas con los Presidentes del Comité contra el Terrorismo y del Comité de sanciones a Al-Qaida y los talibanes. El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) mantendrá actualizada su página de Internet sobre el tema como fuente adicional de información acerca de las cuestiones relativas a la resolución 1540 (2004).

El Comité también continuará informando a las organizaciones de fuera de las Naciones Unidas acerca de su labor asistiendo a reuniones y conferencias internacionales, regionales y subregionales. Además, me propongo aprovechar al máximo esas oportunidades para seguir planteando la cuestión de los próximos informes.

Como observación final sobre la transparencia, quisiera animar a los Estados Miembros a que designen puntos de contacto para la resolución 1540 (2004) y establezcan contactos directos con los miembros del Comité y sus expertos para obtener toda aclaración que sea necesaria sobre las cuestiones tratadas en su correspondencia con el Comité o sobre cuestiones relativas a la resolución 1540 (2004) en general. Además, cuando se considere apropiado, el Comité, con el apoyo de sus expertos podría contactar a los Estados para obtener de ellos más aclaraciones sobre cuestiones que dimanen de sus informes.

Para concluir, en nombre del Comité, espero contar con la cooperación de todos los Estados mientras el Comité prosiga con su labor en los próximos meses. También espero con interés las observaciones y las preguntas que los colegas del Consejo de Seguridad y los representantes de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas quieran plantear con respecto a la exposición que acabo de realizar.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias al Embajador Motoc por su exposición informativa.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores la necesidad de que limiten sus intervenciones a no más de cinco minutos para que el Consejo pueda realizar su labor de manera expedita. Se solicita amablemente a las delegaciones que tengan declaraciones extensas que distribuyan los textos por escrito y que al intervenir en el Salón formulen una versión resumida del texto.

Sr. Sardenberg (Brasil): Permítaseme felicitar a la Embajadora Ellen Løj, al Embajador César Mayoral y al Embajador Milhnea Motoc, Presidentes, respectivamente, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), por los informes que nos han presentado en el día de hoy. Les agradecemos también su incansable labor en la conducción de los trabajos respectivos, de manera dinámica y eficaz en los tres casos.

La cooperación entre esos tres Comités, cuyos mandatos comparten muchos aspectos complementarios, es fundamental para una adecuada coordinación de los esfuerzos de la comunidad internacional en la materia. Apoyamos las iniciativas ya realizadas y exhortamos a que la cooperación sea aún mas estrecha. En ese sentido, el Brasil está de acuerdo con el texto de la declaración del Presidente que será leído al final de esta sesión.

El Brasil ha reiterado su compromiso con el combate contra el terrorismo y su repudio al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones como una amenaza de extrema seriedad a la paz y la seguridad

internacionales. Confirmamos nuestra disposición a seguir trabajando para que podamos encontrar medios siempre más eficaces de luchar contra dicha amenaza.

Los debates sobre la reforma de la Organización promovidos por el Secretario General nos ofrecen, una vez más, la oportunidad para establecer una definición del terrorismo y definir una acción coordinada, amplia e integrada de la comunidad internacional frente a este problema. Acogemos las sugerencias hechas por el Secretario General en su informe titulado "Un concepto más amplio de la libertad" (A/59/2005), y las consideramos una buena base para empezar la discusión más amplia sobre el tema en la Asamblea General.

El Brasil acogió con satisfacción la aprobación por la Asamblea General del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/290 de la Asamblea General), y ahora consideramos la posibilidad de ratificarlo tan pronto como sea posible. El Brasil cree que la amenaza del "terrorismo catastrófico", aunque sin dudas es muy importante, no debe ser la única preocupación al enfrentar las amenazas a la paz y la seguridad causadas por actos terroristas.

En el ámbito del Consejo, apoyamos el presente proceso de reforma de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y esperamos que este órgano pueda tornarse completamente operacional en el corto plazo. Deseamos contribuir para que el período de transición sea el menor posible. En nuestra opinión, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo apunta, sobretodo, a proteger a los Estados que desean cooperar, pero que, por variadas razones, no han alcanzado la capacidad para hacerlo. El Comité contra el Terrorismo —y, por extensión, su Dirección Ejecutiva— no desempeña la función de un comité de sanciones, como es bien sabido por el Consejo.

Las actividades del grupo de trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004) deben desarrollarse en el contexto de la estructura establecida en la resolución 1373 (2001), la resolución 1535 (2004) y la propia resolución 1566 (2004). Considerando lo delicada que es la cuestión del terrorismo internacional, trabajar con la participación de los Estados Miembros es más importante que intentar forzar decisiones que podrían no reflejar necesariamente las diversas preocupaciones legítimas que se presentan.

Muchos países tienen dudas sobre la conveniencia de recurrir a listas con el objetivo de hacer frente al problema del terrorismo internacional. Tal enfoque podría, al final, crear limitaciones innecesarias a la consideración de las causas últimas de la violencia. Podrían generarse muchos problemas. Los contactos con ciertos grupos armados, por ejemplo, podrían tornarse más difíciles, lo que haría menos probable las soluciones negociadas de los conflictos.

Las cuestiones relativas a la inclusión o la eliminación de nombres de las listas de los comités de sanciones no han sido todavía adecuadamente resueltas. En diversas instancias se ha recordado la necesidad de desarrollar procedimientos precisos y uniformes para la actualización, la corrección y la mejora de los listados de personas sujetas a sanciones. En lo que se refiere al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), reiteramos la importancia de que pueda desarrollar tales procedimientos y métodos, además de seguir con su práctica de proceder a la revisión periódica de las listas de personas y entidades asociadas a Al-Qaida y los talibanes, con la posibilidad de eliminar nombres de las listas. La adopción de medidas para refinar la lista y aclarar los procedimientos utilizados en el manejo de ésta constituye, como ya lo hemos sostenido en otras oportunidades, la principal forma por la cual el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) puede incentivar el suministro de aportes a la lista consolidada por los Estados miembros.

Sin una definición consensual de terrorismo no parece apropiado, como se prevé en la resolución 1566 (2004), considerar posibles medidas prácticas relativas a personas, grupos o entidades involucrados en actividades terroristas que no estén comprendidas en la resolución 1267 (1999). La resolución 1566 (2004) refleja el lenguaje negociado que contiene un mensaje político claro e importante, pero no constituye una definición conceptual de terrorismo y no podría ser interpretada como tal.

Además, como se establece en la Carta de las Naciones Unidas, corresponde a las funciones y poderes de la Asamblea General alcanzar una definición para un tema como el terrorismo. En ausencia de una definición común, la compilación de un listado consolidado de personas y organizaciones clasificadas como terroristas podría conducir a un comité con una "politización indebida". De ahí la

importancia del llamamiento del Secretario General en su informe.

El trabajo del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) inicia ahora una fase importante. Más de 110 Estados Miembros han presentado sus informes con arreglo al párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 1540 (2004) y a las directrices específicas diseñadas por el Comité. Instamos a los Miembros que todavía no hayan presentado sus informes nacionales a que lo hagan tan pronto como sea posible, con inclusión de pedidos de asistencia técnica cuando sea necesario.

El Comité empezó recientemente la consideración de los informes, con el apoyo de un grupo de expertos. Nuestra intención es que ese trabajo se realice de manera compatible con la urgencia requerida por la amenaza que representan los actores no estatales con acceso a armas de destrucción en masa.

En nuestra opinión, el resultado final del trabajo del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) debe ser un marco para los esfuerzos realizados en los niveles nacional e internacional para hacer frente a la amenaza que representan los actores no estatales, sobre todo los terroristas. El Comité podrá también facilitar la prestación de asistencia técnica a los Estados que la soliciten, para ayudarlos a establecer su capacidad en las áreas pertinentes. Este es un trabajo que debe realizarse en cooperación con los Estados Miembros en todo momento, con completo respeto de la integridad de los instrumentos multilateralmente negociados y del derecho internacional, sobre todo de los derechos y obligaciones de los Estados Miembros.

El Brasil continúa creyendo que un mundo libre de armas de destrucción en masa será un mundo más seguro y que la existencia misma de las armas nucleares, químicas y biológicas, ya sea en poder de actores no estatales o de los propios Estados, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El desarme efectivo, irreversible y verificable por parte de los Estados que poseen estas armas sería una señal clara de su compromiso con esa causa.

No obstante, al ser el terrorismo totalmente inaceptable, es de conocimiento general que algunas situaciones normalmente relacionadas con la opresión social, política y cultural, así como con las desigualdades económicas severas, pueden crear un ambiente propicio al desarrollo del extremismo. El Brasil cree que nuestras estrategias para combatir al terrorismo no pueden dejar de enfrentar de manera apropiada las raíces del terrorismo, habida cuenta de que es la manera más apropiada y a largo plazo de generar alternativas para que los individuos puedan alejarse del recurso a esa forma de violencia.

El Presidente (*habla en chino*): Antes de dar la palabra al siguiente orador quisiera recordar una vez más a los representantes que sus declaraciones deberán limitarse a cinco minutos.

Sr. de la Sablière (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Para comenzar, quisiera dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités por sus exposiciones informativas y felicitar a usted por haber convocado, por primera vez, una sesión en la que podemos hacer un balance de la labor de los tres Comités del Consejo encargados de la lucha contra el terrorismo. A pesar de que sus mandatos difieren entre sí, es importante tener una perspectiva general de la labor del Consejo en esta esfera.

Además, nuestra Organización en su conjunto debe actuar dentro del marco de una estrategia global, que nuestro Secretario General presentó de manera esquemática en Madrid. Apoyamos su enfoque y estamos de acuerdo con la importancia que el Secretario General concede al respeto de los derechos humanos, que no son meramente una obligación por parte de los Estados, sino también un instrumento para la prevención del terrorismo.

Compartimos la opinión del Secretario General de que la comunidad internacional debe ponerse urgentemente de acuerdo sobre una definición del terrorismo. Esperamos fervientemente que durante la cumbre de septiembre se alcance un acuerdo que allane el camino hacia la rápida aprobación de un convenio general. Por lo tanto, la Asamblea General añadiría un nuevo elemento a su marco normativo en esa esfera, como acaba de hacerlo mediante la aprobación del Convenio para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

El Consejo ha demostrado la importancia de su contribución a la lucha contra una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales. Su Comité contra el Terrorismo ha adoptado recientemente algunas medidas importantes bajo la dirección del Embajador Denisov y actualmente bajo la dirección de la Embajadora Løj. A Francia le complace especialmente que la primera visita sobre el terreno

haya estado plenamente a la altura de nuestras expectativas, gracias a los extraordinarios preparativos y a la plena cooperación de las autoridades marroquíes.

El Comité contra el Terrorismo ha venido elaborando algunas de las mejores prácticas para combatir la financiación del terrorismo. Esperamos que pronto respalde las recomendaciones del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales con respecto a este tema.

A fin de que el Comité contra el Terrorismo haga realidad plenamente las expectativas de los Estados Miembros, ahora es más crucial que nunca que a su Dirección Ejecutiva, creada hace casi un año, se la dote de todos los expertos que necesita. Apoyamos la declaración formulada esta mañana por el Presidente del Comité contra el Terrorismo en ese sentido.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), observamos que hay dos esferas principales donde se podrían realizar mejoras. La primera se relaciona con la lista del Comité. Todos los Estados Miembros deben aportar al Comité los nombres de personas y entidades adicionales, habida cuenta de la necesidad de información para identificarlos y para establecer sus vínculos con Al-Qaida o los talibanes. Los métodos del Comité también deben mejorarse a fin de que, tras un análisis caso por caso, den lugar a un procedimiento más eficaz de inclusión y exclusión de nombres de las listas.

La segunda esfera es la del perfeccionamiento de las propias sanciones. Dentro de pocas semanas el Comité iniciará el examen de un proyecto de resolución sobre esta cuestión. El Comité trabajará sobre las propuestas de interés presentadas por los expertos en el equipo de seguimiento. También podría sugerirle al Consejo que comenzara a centrarse en las nuevas cuestiones a fin de fortalecer la lucha contra el terrorismo, por ejemplo, una mejor supervisión de los sistemas portátiles de defensa aérea o de la Internet, o el aumento de la cooperación con la Interpol.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha corregido una deficiencia en el mecanismo multilateral existente al abordar el riesgo que representa que los terroristas obtengan acceso a las armas de destrucción en masa. El Comité no trata de asumir las responsabilidades de los Estados, pero crea la obligación de que los Estados adopten las medidas legislativas necesarias en muchas esferas, tales como los controles fronterizos, los controles de las exportaciones y la penalización de la proliferación.

El Comité está en pleno funcionamiento, y los expertos han comenzado a examinar los informes que presentan los Estados. Por lo tanto, pronto obtendremos información que nos permitirá avanzar en esa esfera crucial.

Por último, quisiera subrayar que consideramos que los tres Comités y sus expertos deben fortalecer su coordinación en esferas de interés común y realizar un mejor trabajo en materia de intercambio de información y de experiencia. Los Comités enfrentan interrogantes que son comunes a los tres: cómo garantizar que los Estados cumplan sus obligaciones; cómo crear la capacidad de los Estados; y cómo cooperar eficazmente con otras organizaciones internacionales y regionales.

Reflexionar conjuntamente sobre este tema no hará más que mejorar la eficacia de nuestras acciones. Mi delegación continuará trabajando con los tres Comités con el fin de lograr los objetivos siguientes: un aumento de la eficacia de la lucha contra el terrorismo, con pleno respeto de los derechos humanos; el cumplimiento de las obligaciones que incumben a todos los Estados Miembros; y la plena cooperación de todos en la lucha contra este flagelo ante el cual nadie puede permanecer indiferente.

Sr. Baja (Filipinas) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito esta iniciativa de celebrar una sesión pública de información conjuntamente con los Presidentes de los tres Comités del Consejo de Seguridad encargados de la cuestión de la lucha contra el terrorismo, y les damos las gracias por sus exposiciones informativas.

Compartimos la opinión de que los esfuerzos mundiales contra el terrorismo serán más eficaces si los esfuerzos de esos órganos subsidiarios en el cumplimiento de sus mandatos concretos pueden beneficiarse de una mayor cooperación entre ellos.

En reconocimiento de esa sinergia, en la resolución 1566 (2004) se pide concretamente a dichos órganos que mejoren la cooperación entre ellos. Me complace particularmente que dicho llamamiento se esté acatando, habida cuenta de que la labor del Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004) se beneficiará del caudal de experiencia de los tres Comités.

Como Presidente de dicho Grupo de Trabajo, quisiera reconocer con un cálido agradecimiento los ofrecimientos de cooperación que hicieron al Grupo de Trabajo los Embajadores Mayoral, Løj y Motoc.

Permítaseme también que aproveche esta oportunidad para expresar el agradecimiento de mi delegación por la labor ejemplar de los anteriores Presidentes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001); ofrecer la plena cooperación de mi delegación a los nuevos Presidentes, el Embajador Mayoral y la Embajadora Løj, respectivamente; y para reiterar nuestro apoyo al Embajador Motoc, Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Mi delegación también rinde homenaje a los respectivos grupos de expertos que ayudan a los Comités en su labor. La pericia y la perspectiva objetiva que aportan al examen de los informes nacionales que se presentan al Comité son de valor incalculable para la labor de los Comités en la redacción de conclusiones sobre cómo hacer más eficaces los esfuerzos mundiales contra el terrorismo.

Hay mucho que aprender del Comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, por ser el Comité más antiguo. Comenzando con la resolución 1267 (1999), el régimen de sanciones de esa época contra los talibanes ha sido objeto de subsiguiente perfeccionamiento en respuesta a la evolución del *modus operandi* de los talibanes y los terroristas de Al-Qaida.

Las operaciones terroristas continúan evolucionando, y los grupos terroristas continúan cambiando. Al-Qaida funciona ahora como una empresa de capital de riesgo, aportando financiación, contactos y asesoramiento a muchos grupos o personas en todo el mundo. Esos grupos y esas personas actúan al estilo de Al-Qaida y siguen sus preceptos y métodos, pero sólo forman parte de Al-Qaida en un sentido muy amplio.

Mi delegación espera con interés las negociaciones sobre un nuevo proyecto de resolución que dé respuesta a este fenómeno. Sin embargo, al formular este nuevo proyecto de resolución también es importante tener presente no sólo las respuestas de reacción respecto de medidas más eficaces contra esos cambios en la modalidad de funcionamiento, sino también la necesidad de asumir la iniciativa y examinar las causas profundas del terrorismo. El examen y tratamiento de esas causas profundas podría tener repercusiones a plazo más largo.

Acogemos con beneplácito la adopción del decimoquinto programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo, bajo la capaz dirección de la Embajadora Løj. En este sentido, considerando que la eficacia del Comité en la ejecución de su mandato de evaluar cómo cumplen los Estados Miembros los requerimientos de la resolución 1373 (2001) depende en gran medidas de que se acabe de organizar la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, esperamos que ésta entre completamente en funciones lo antes posible.

El Comité contra el Terrorismo también tiene que explorar otros medios novedosos que le permitan vigilar el cumplimento de la resolución 1373 (2001), en momentos en que debe hacer frente a la "fatiga de presentación de informes", así como a la falta de experiencia y capacidad de los Estados Miembros para dar respuesta a cuestiones altamente técnicas. En lo que respecta a la llamada fatiga de presentación de informes, sería útil para los tres Comités intercambiar y compartir información, así como estudiar la posibilidad de crear una base de datos común que incluya los informes. La información común que solicitan diferentes resoluciones puede identificarse y obtenerse de un informe ya presentado por un Estado Miembro. Esto podría poner coto a la repetición de las preguntas a las que deben responder los Estados.

Mi delegación se siente complacida de que haya comenzado el esperado examen sustantivo de los informes nacionales por parte del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Todos somos conscientes de que la resolución 1540 (2004) ha dado al Comité un mandato de dos años para observar la forma en que los Estados Miembros cumplen los requerimientos de la resolución. El cumplimiento del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) de vigilar los esfuerzos mundiales con miras a evitar que materiales nucleares, biológicos y químicos, que puedan utilizarse como armas, caigan en manos de agentes no estatales capaces de utilizarlos con fines terroristas es importante pero podría ser complicado. En este sentido, esperamos que el Comité, bajo la dirección de su dinámico Presidente, el Embajador Motoc, proveerá lo antes posible la vital asistencia técnica prevista en la resolución 1540 (2004), con miras a maximizar su utilidad para los

Estados Miembros que tienen necesidad de esa asistencia. De esta manera, podría aumentar la capacidad mundial para evitar que armas nucleares, biológicas y químicas, así como sus vectores, caigan en manos de agentes no estatales para ser usadas con fines terroristas. Lo anterior también es cierto en lo que se refiere a la prestación de asistencia técnica por parte del Comité contra el Terrorismo dentro de una perspectiva más amplia de la lucha contra ese flagelo.

Los diversos aspectos de la guerra contra el terrorismo han tenido diferentes niveles de éxito. La cooperación internacional sistemática entre las organizaciones de inteligencia y el aumento de los presupuestos de seguridad nacional han hecho más difícil que los terroristas organicen y realicen ataques con éxito o que movilicen sus fondos a través de fronteras para financiar esos ataques. Sin embargo, si los países desean ganar la guerra contra el terror deben negar a los terroristas el apoyo de las poblaciones locales. Deben combinar el empleo de la fuerza con el tratamiento de los aspectos culturales, sociales e, incluso, emocionales. Deben establecer límites en la guerra contra la amenaza del terror para que no se violen los derechos humanos ni se afecte la vida cotidiana de los ciudadanos.

Por último, a mi delegación le gustaría que se incorporaran las actividades de estos órganos subsidiarios a la estrategia general contra el terrorismo propuesta por el Secretario General.

Sir Emyr Jones Perry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera comenzar asociándome a las declaraciones que hará más adelante el Embajador de Luxemburgo en nombre de la Unión Europea.

Quisiera dar la bienvenida y felicitar a los Presidentes del Comité de sanciones a Al-Qaida y los talibanes, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y del Comité contra el Terrorismo. Les doy las gracias por sus presentaciones informativas. Quisiera también saludar la función desempeñada por el Embajador Baja, así como su contribución de esta mañana.

El terrorismo y el riesgo de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas sigue siendo una amenaza permanente; si se quiere, es la peor de las pesadillas. Con toda razón el Consejo de Seguridad sigue haciendo esfuerzos sostenidos al respecto. Por consiguiente, acogemos con beneplácito la presentación conjunta de esta mañana, que demuestra la amplia gama de actividades que se encuentran en marcha. Estos Comités, y el trabajo de sus expertos, comparten importantes temas comunes. Vale la pena asegurarnos de que nuestro trabajo forme parte de un esfuerzo concertado de todo el Consejo. Por ejemplo, la información que se presenta a cada Comité debe ser parte de un gran todo. Debe ser parte de una base de datos única que reúna todo el conocimiento que los Estados comparten con el Consejo. De igual modo, la relación del Consejo con los Estados mediante informes y visitas debe ser mutuamente fortalecida entre los Comités, y no deben confundir a los Estados ni desperdiciar tiempo o recursos.

Hay algunos mensajes claros que se desprenden de la labor de cada uno de estos Comités y creo que vale la pena hacer hincapié en ellos.

El primero es que la lucha contra el terrorismo requiere de un esfuerzo por parte de todos los Estados Miembros. Los terroristas tratan de cometer sus fechorías tanto en los Estados del mundo en desarrollo como en lo del mundo desarrollado. Mueven dinero y se mueven ellos mismos. Intentan adquirir las herramientas mortíferas con que llevan a cabo sus actividades. Identifican los puntos más débiles. La localización de las últimas atrocidades terroristas lo demuestra demasiado bien. La protección de los Estados y de los individuos debe tener lugar al nivel nacional. En los últimos años se ha logrado un gran avance, pero no podemos dejar de trabajar. La labor del Consejo y de los Comités proporciona una verdadera asistencia.

El segundo mensaje es que el Consejo debe reconocer que muchos Estados requerirán asistencia en la realización de este esfuerzo. Es una labor de largo plazo que requiere cambios en la legislación y en los procedimientos nacionales. Si bien hemos estado trabajando en ello durante algunos años, desde el establecimiento, en 1999, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y del Comité contra el Terrorismo, en 2001, aún debemos fortalecer el sentido de urgencia, hacer mayores esfuerzos y asegurarnos de que se apliquen las disposiciones de las resoluciones de manera completa y por todos los Estados Miembros. No hay fórmulas fáciles para hacerlo. Los que tengamos la capacidad de hacerlo debemos estar dispuestos a ayudar a otros. Los Comités siempre se inclinan a escuchar a los Estados que necesitan asistencia para darnos la posibilidad de

proporcionarles asistencia. El Reino Unido también proporciona asistencia bilateral.

El tercer mensaje es que los órganos internacionales, regionales y subregionales son buenos entornos para la creación de centros de consulta y asesoría. Muchas organizaciones internacionales tienen conocimientos especializados y ya asisten a Estados que encaran este desafío. El Consejo y sus Comités han desarrollado buenas relaciones de trabajo con muchas de esas organizaciones, lo que permite al Consejo aprovechar sus experiencias y conocimientos en los diferentes aspectos de la tarea que tenemos ante nosotros. Todas las organizaciones regionales deberían aprovechar esa experiencia de manera que también pudieran ayudar a sus miembros.

El cuarto es que los Comités sólo pueden cumplir adecuadamente con su mandato de vigilar si reciben la cooperación total de los Estados Miembros. Los informes que se requieren de los Estados son un aspecto crucial de los esfuerzos del Consejo para reunir información que nos permita vigilar el estado general de la disposición y la capacidad de la comunidad internacional para hacer frente al terrorismo, así como para identificar en qué ámbitos tenemos que hacer más en forma colectiva. Necesitamos información. Sin ella, partes fundamentales de la arquitectura internacional de defensa contra el terrorismo no podrán nunca ponerse en práctica. Por lo tanto, la voluntad de los Estados Miembros de compartir información con los Comités es una prueba de su compromiso con la plena aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Finalmente, un comentario sobre el reciente debate en la Asamblea General sobre la libertad para vivir sin temor. El debate de hoy es precisamente sobre cómo los Miembros de las Naciones Unidas pueden contribuir a crear la arquitectura para que sus pueblos se sientan más seguros. El Reino Unido apoya la propuesta del Secretario General de crear una estrategia general de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo que abarque a todo el sistema de las Naciones Unidas. En ese contexto, acogemos con beneplácito la aprobación del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

En particular, no obstante, apoyamos incondicionalmente lo afirmado por el Secretario General en el sentido de que el terrorismo no se puede justificar en ningún lugar ni en ningún momento ni por ninguna razón. Los actos terroristas socavan las causas que pretenden apoyar. No hay justificación plausible para los actos de terrorismo. Esto nos parece una declaración de hechos sencilla e indiscutible. Esperamos que los Jefes de Estado resalten ese aspecto en la reunión de alto nivel de septiembre.

Sr. Holliday (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Siguiendo su orientación, presentaré una declaración más completa, que se distribuirá como documento del Consejo. Quisiera ahora destacar algunos aspectos fundamentales.

En primer lugar, quiero agradecer a los tres Presidentes sus presentaciones. Cada Comité realiza una labor importante para luchar contra el terrorismo y contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. El hecho de que celebremos esta reunión en esta modalidad muestra un avance real en cuanto al objetivo de lograr una mayor cooperación y coordinación entre los Comités y su personal, factor de importancia crucial para lograr los objetivos del Consejo en materia de lucha contra el terrorismo y contra la proliferación.

En cuanto al Comité contra el Terrorismo, quiero comenzar expresando mi agradecimiento al Embajador Denisov y a su equipo por la forma tan capaz en que han realizado la labor del Comité. Bajo la Presidencia del Embajador Denisov y del Embajador Rupérez, el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva han hecho avances importantes en cuanto a mejorar la verificación de la aplicación de la resolución 1373 (2001). La primera visita sobre el terreno se llevó ya a cabo y fue un éxito rotundo. Aprovechar ese éxito exigirá seguimiento. Confiamos en que la Presidenta Løj nos seguirá guiando con éxito en estos esfuerzos.

Esperamos con interés que el Comité contra el Terrorismo elabore directrices sobre las prácticas más recomendables que ayuden a los Estados a aplicar la resolución 1373 (2001). Esperamos que en breve el Consejo de Seguridad pueda considerar las recomendaciones especiales del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) relativas a la financiación del terrorismo y el lavado de dinero, como prácticas más recomendables, que los Estados deberían considerar seguir al tomar medidas contra la financiación del terrorismo.

Esto se relaciona igualmente con la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Fundamentalmente, la mejor forma en que el Comité contra el Terrorismo puede contribuir a la lucha

contra el terrorismo y ayudar a quienes están a la vanguardia de esa lucha es ayudando a los Estados a aplicar la resolución 1373 (2001) y exigiendo responsabilidades a los que no lo hagan o no lo quieran hacer.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), felicitamos al Presidente Motoc por su liderazgo y a su delegación por el trabajo que ha realizado. El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) desempeña una función importante en los esfuerzos por detener la proliferación de las armas de destrucción en masa. Informar al Comité de forma completa y oportuna es importante para su éxito. Nosotros y otros Estados estamos dispuestos a ayudar a los gobiernos que requieran asistencia en esta esfera.

En lo que se refiere al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), agradecemos a su Presidente, el Sr. Mayoral, su liderazgo, y queremos destacar que los Estados Unidos dedica recursos sustanciales a la lucha contra la financiación del terrorismo. Una vez más, recalcamos la importancia de aplicar las prácticas más recomendables del GAFI como directrices para todos los Estados en ese empeño. Alentamos a los Estados a que presenten nombres para incluirlos en la lista consolidada y les recordamos que deben proporcionar información sobre antecedentes e identificación en la que se demuestre la vinculación que tienen individuos o entidades con Al-Qaida o los talibanes.

Para concluir, permítaseme recalcar lo que todos sabemos. Ninguno de nuestros esfuerzos colectivos contra el terrorismo tendrá éxito a menos que los Estados den a la aplicación de las resoluciones la máxima prioridad que debe tener. Necesitamos una norma de rendición de cuentas y cumplimiento que sirva de referencia para medir los esfuerzos individuales de los Estados. Muchos Estados y organizaciones están dispuestos y listos a prestar asistencia a los Estados que lo necesiten, y ninguno debe vacilar en pedirla.

Sr. Denisov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: Ante todo, quiero darles las gracias a usted, por haber organizado esta reunión de hoy, y a los Embajadores Ellen Margrethe Løj, César Mayoral y Minhea Motoc por sus informes profundos y sustantivos sobre la labor de los Comités que presiden.

Nos complace tomar nota de que ya tenemos una definición clara de las esferas de interacción práctica entre los Comités mencionados, a saber, la intensificación del intercambio recíproco de información, la cooperación entre los grupos de expertos y la coordinación de las visitas previstas a los Estados Miembros. Hemos adoptado medidas para desarrollar métodos de trabajo coordinados con el objetivo de que los Estados presenten oportunamente sus informes nacionales sobre el cumplimiento de las obligaciones que les incumben con arreglo a las resoluciones pertinentes. Para nosotros es importante en principio que los Comités del Consejo de Seguridad centren su atención en una estrecha cooperación con las organizaciones internacionales y regionales y utilicen la experiencia y potencial de éstas para fortalecer el diálogo de los Comités con los Estados.

Aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a la Embajadora Ellen Margrethe Løj y a otros oradores por su evaluación positiva de la Presidencia de Rusia del Comité contra el Terrorismo durante su período de 10 meses.

Gracias a esfuerzos conjuntos, el Comité contra el Terrorismo ha logrado dar pasos importantes en la reforma del Comité, como se dispone en la resolución 1535 (2004), y en cuanto a organizar nuevas formas de diálogo con los Estados. Se ha establecido la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que ya está en funcionamiento. Se han elaborado procedimientos y metodologías que nos han permitido iniciar el proceso de visitas a los países. Hemos aplicado nuevos métodos para la evaluación por expertos de las necesidades de asistencia técnica de los Estados, con la activa participación de posibles donantes. Por último, hemos sentado las bases para la ampliación cualitativa del diálogo y para una interacción práctica del Comité contra el Terrorismo con las organizaciones internacionales y regionales.

Celebramos el hincapié que hace la Presidencia danesa en la prosecución del mejoramiento de estos enfoques en la labor del Comité contra el Terrorismo. Al mismo tiempo, compartimos las preocupaciones en cuanto a las demoras en la contratación de personal para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. En nuestra opinión, esa desafortunada situación, que se debe evidentemente a razones diversas, debe ser objeto de una atención particular. La contratación de personal para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo determinará de manera crucial qué tan eficaces seremos en la aplicación de todos los planes previstos para ese organismo.

La Federación de Rusia confiere una gran importancia a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) sobre sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. Evaluamos favorablemente la labor del Equipo de Vigilancia en materia de apoyo analítico y sanciones. Estamos convencidos de que su segundo informe establece en general bases positivas para la labor actual del Comité y nos permitirá en el futuro próximo elaborar un nuevo proyecto de resolución con arreglo al párrafo 3 de la resolución 1526 (2004). Es importante que todos tengamos el mismo entendimiento general de que no podemos subestimar el alcance o el grado de la amenaza que sigue planteando Al-Qaida a la paz y la estabilidad.

El año transcurrido desde la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1540 (2004) ha confirmado lo oportuno de esa iniciativa. Un paso importante hacia el fortalecimiento de la base jurídica en esa esfera se dio el 13 de abril, cuando la Asamblea General aprobó el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Evaluamos favorablemente la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), que actualmente cuenta con toda la autoridad necesaria y la capacidad de expertos que se requiere para aplicar la resolución. Conferimos gran importancia al establecimiento de contactos y a la cooperación entre ese órgano y el Comité contra el Terrorismo y otros mecanismos internacionales de no proliferación y de vigilancia de expertos.

Consideramos que debe proseguir la práctica de celebrar sesiones del Consejo de Seguridad como la de hoy sobre la labor de sus órganos subsidiarios de lucha contra el terrorismo.

Sólo estamos dando los pasos iniciales para coordinar la labor de los Comités. La atención que presta el Consejo será fundamental para supervisar y facilitar este importante proceso.

Quisiera señalar que mi intervención duró exactamente cinco minutos.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias al representante de la Federación de Rusia por no haber excedido los cinco minutos.

Sr. Vassilakis (Grecia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Yo también espero seguir la norma que usted ha establecido. Posteriormente distribuiré una versión escrita y más extensa de mi declaración.

Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera darle las gracias por haber organizado la sesión de hoy. Asimismo, quisiera expresar nuestra satisfacción por la información que nos han ofrecido hoy conjuntamente los Presidentes del Comité contra el Terrorismo, el Comité de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Les agradezco mucho sus exposiciones precisas y sumamente informativas sobre las labores de sus Comités respectivos.

Grecia suscribe plenamente la declaración que formulará más adelante el Representante Permanente de Luxemburgo en nombre de la Unión Europea.

Las sesiones informativas como la de hoy refuerzan la interacción y la cooperación entre los tres Comités y sus grupos de expertos ofrecen información y transparencia con respecto a su labor y de ese modo aumentan la legitimidad del Consejo de Seguridad en las esferas del terrorismo y de las armas de destrucción en masa.

Grecia apoya plenamente el desarrollo de una estrategia cabal de las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo que garantice una coherencia total con el derecho internacional, las garantías procesales y las normas relativas a los derechos humanos y que contemple todos los factores que contribuyen al terrorismo. Asimismo, la aprobación por parte de la Asamblea General de un convenio amplio de lucha contra el terrorismo que defina a este fenómeno resultará útil para los esfuerzos que se hacen en todo el mundo por luchar contra él del modo más eficaz posible. En nuestra opinión, la aprobación por parte de la Asamblea General de un Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/290 de la Asamblea General) es un claro mensaje político de los Estados Miembros de que la Asamblea General es el foro más adecuado para elaborar normas jurídicas consensuadas para la lucha contra el terrorismo.

El Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes se esforzó recientemente por mejorar el régimen de sanciones, y consideramos que los Estados Miembros deberían cooperar plenamente con el Comité y con su Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, en particular mediante la presentación de informes y de nuevos nombres de personas y entidades que habrán de ser añadidos a la lista del Comité. En nuestra opinión, los

nombres de personas y entidades únicamente deberían incluirse en la lista si van acompañados de información que los identifique y de información de fondo que demuestre que están asociados a Osama bin Laden o a miembros de Al-Qaida o de los talibanes, como se señala en la resolución 1526 (2004).

Grecia da la bienvenida a la nueva Presidenta del Comité contra el Terrorismo, Embajadora Ellen Margrethe Løj, y le desea mucho éxito en el desempeño de su dificilísima labor. También damos las gracias al anterior Presidente del Comité, Embajador Denisov, quien realizó una labor notable durante su Presidencia.

En los tres últimos meses, el Comité contra el Terrorismo ha llevado a cabo algunas nuevas actividades encaminadas a mejorar la aplicación de la resolución 1373 (2001) mediante un mejor diálogo directo con los Estados Miembros. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ya ha empezado a realizar visitas sobre el terreno, con el consentimiento del Estado en cuestión, de conformidad con la resolución 1535 (2004). Esas visitas son importantes para evaluar las necesidades ulteriores del Estado relativas a la aplicación de la resolución 1373 (2001). La primera de esas visitas, a Marruecos, fue muy útil. En ese sentido, agradecemos al Director Ejecutivo, Sr. Rupérez, y a su equipo todo el trabajo y los esfuerzos que han realizado. También quisiéramos dar las gracias a las autoridades de Marruecos por su espíritu abierto y por haber colaborado con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Otro acontecimiento positivo de los últimos meses ha sido que el Comité contra el Terrorismo ha elaborado nuevos métodos para determinar la asistencia técnica y otras necesidades de los Estados, a fin de mejorar su capacidad de lucha contra el terrorismo. Apoyamos el programa de trabajo del Comité para los próximos tres meses (S/2005/266) y las prioridades que establece.

La proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores es una de las amenazas más serias a la paz y la seguridad internacionales. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad refuerza el régimen de no proliferación y está encaminada a impedir que los agentes no estatales logren acceder a las armas nucleares, químicas y biológicas y a sus sistemas vectores.

Apoyamos el programa de trabajo trimestral del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y las actividades que establece. En ese sentido, nos complace que hace poco se contratara a cuatro expertos del Comité, quienes emprenderán el examen de los primeros informes de los Estados.

Sr. Oshima (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera darle las gracias por las amables palabras con las que nos ha dado el pésame al inicio de la sesión, en nombre de los miembros del Consejo, por el trágico accidente ferroviario que tuvo lugar ayer en la zona occidental del Japón. Transmitiremos sus palabras y las de los miembros del Consejo al Gobierno de mi país y a las familias afectadas.

Sr. Presidente: Mi delegación quisiera expresarle su agradecimiento por haber convocado esta importante sesión conjunta de información. Asimismo, damos las gracias a los Embajadores Mayoral, Løj y Motoc por haber dirigido eficazmente sus respectivos Comités. También deseo expresar mi agradecimiento al Embajador Denisov por la importante contribución que hizo como Presidente del Comité contra el Terrorismo en marzo de este año, así como a su personal.

Hoy el flagelo del terrorismo inquieta cada vez más a toda la comunidad internacional. El riesgo de atentados terroristas sigue aumentando, así como el grado de concienciación de que es preciso luchar contra él con eficacia. Por ello, es importante contar con una estrategia completa de lucha contra el terrorismo. En ese sentido, el Japón acoge con agrado la estrategia esbozada en el discurso que pronunció el Secretario General en Madrid, que se describe sucintamente en inglés como las tres “D”. También nos complace que el 13 de abril la Asamblea General aprobara el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/260 de la Asamblea General). Esperamos que los Estados Miembros suscriban y apliquen cuanto antes todos los convenios y protocolos internacionales conexos, que ascienden a 13.

Recordamos las numerosas tragedias que han causado hasta la fecha Al-Qaida y los talibanes, y por ello apoyamos plenamente la labor del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. Mi Gobierno agradece las diversas actividades que ha emprendido el Equipo de Vigilancia dirigido por el

Sr. Richard Barrett, sobre todo la presentación de su informe. Hemos participado activamente en la labor del Comité encaminada a hallar los medios y arbitrios necesarios para establecer medidas de imposición de sanciones más eficaces, y tenemos la intención de seguir participando activamente en esa labor. En particular, es importante que el contenido de la lista consolidada que preparó el Comité se amplíe y mejore para que pueda resultar más práctica a los Estados Miembros a la hora de aplicar sus medidas de imposición de sanciones.

Un año después de que se estableciera la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, mi delegación quisiera decir que espera que llegue a entrar en pleno funcionamiento bajo la batuta de su Director Ejecutivo, el Sr. Javier Rupérez, cuando concluya —lo antes posible— la selección de expertos cualificados. Deseamos aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todos los expertos que hasta la fecha tanto han contribuido a la labor del Comité contra el Terrorismo y que han dejado de trabajar en él recientemente.

Las visitas del Comité contra el Terrorismo a los Estados Miembros —la primera de las cuales, a Marruecos, tuvo lugar en marzo— representan un progreso en la labor del Comité, y celebramos este hecho. Esas visitas resultan útiles para intensificar el diálogo entre la comunidad internacional y los Estados visitados, sobre todo para fortalecer la capacidad de lucha contra el terrorismo. Esperamos que más Estados Miembros estén de acuerdo en recibir la visita de las misiones del Comité contra el Terrorismo en el futuro.

Habría que consolidar la función del Comité contra el Terrorismo de actuar como centro para la prestación de asistencia técnica. Por ejemplo, esperamos que se desarrolle más la cooperación entre la Dirección Ejecutiva y el Grupo de Acción contra el Terrorismo del Grupo de los Ocho.

Impedir que los terroristas tengan acceso a las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores es una cuestión que debe encararse urgentemente, y los Estados Miembros deben establecer o reforzar la legislación nacional pertinente y los sistemas para hacer cumplir la ley, en aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Los informes nacionales que se han presentado al Comité aportan datos importantes para evaluar el estado de aplicación en cada Estado, y celebramos que el Comité haya empezado a trabajar de manera sustantiva examinando dichos informes. Aquellos Estados Miembros que todavía no hayan presentado su informe nacional deberían hacerlo lo antes posible. A esos Estados debería brindárseles asistencia técnica, según proceda, para que puedan aplicar la resolución. Mi Gobierno está tratando de fortalecer el sistema de no proliferación en la región de Asia con varias iniciativas de cooperación y diálogo, como los seminarios sobre controles de las exportaciones y la reunión asiática de alto nivel sobre la no proliferación. Nos proponemos seguir intensificando dichos esfuerzos.

Es importante velar por que exista una buena coordinación entre los tres Comités que se ocupan de luchar contra el terrorismo en sus actividades respectivas, como las visitas a los Estados Miembros y la evaluación de sus necesidades en materia de asistencia técnica. Por ello, esta sesión conjunta de hoy es muy positiva.

Mi Gobierno también confiere gran importancia a la cooperación con el grupo de trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad, bajo la presidencia del Embajador Baja. El Japón está decidido a seguir brindando toda su cooperación en esta esfera de importancia crucial.

Sr. Baali (Argelia) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias al Embajador César Mayoral, a la Embajadora Ellen Løj y al Embajador Mihnea Motoc por sus excelentes presentaciones, y felicitarlos por los esfuerzos que despliegan al frente de los Comités que presiden. Para empezar, quisiera decir que mi delegación se adhiere íntegramente a los objetivos de los tres Comités, cuyos esfuerzos contribuyen innegablemente a liberar a la humanidad de los miedos que generan las amenazas terroristas.

En cuanto al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, quisiera ante todo señalar la dedicación y el dinamismo del Embajador César Mayoral y sus colaboradores en la consecución del mandato del Comité. Felicitamos igualmente al Sr. Richard Barrett y a su equipo, así como a los demás miembros de la Secretaría, por su labor y por la ayuda que proporcionan al Comité.

Estamos de acuerdo con el Embajador Mayoral en que los Estados que no han presentado sus informes deberían hacerlo cuanto antes.

Nos complace que el Comité haya procedido a un análisis exhaustivo de las recomendaciones que figuran en el segundo informe del Grupo de Vigilancia (S/2005/83, anexo), entre las cuales estoy seguro de que hay varias que incidirán positivamente en el nuevo proyecto de resolución, que tendrá por objetivo afianzar aún más el actual régimen de sanciones.

Apoyamos al Comité en la ejecución de su mandato y en las tareas que se ha propuesto realizar y lo animamos a proseguir el diálogo con los Estados Miembros para velar por la aplicación del régimen de sanciones. En este sentido, animamos al Embajador Mayoral a que aproveche plenamente el mecanismo eficaz de las visitas a países determinados para materializar este diálogo al máximo nivel.

Además, nos gustaría que en el nuevo proyecto de resolución, que probablemente se apruebe en julio, se tomaran en cuenta las recomendaciones propuestas por el Grupo de Vigilancia, siempre que se ajusten al mandato del Comité.

En lo tocante al Comité contra el Terrorismo, quisiera felicitar a la Embajadora Løj por el dinamismo con que dirige la labor del Comité. Quisiera aprovechar la ocasión para dar asimismo las gracias al Embajador Javier Rupérez, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, a su equipo y a otros miembros de la Secretaría por su apoyo a la labor del Comité. Tomamos nota de las medidas positivas que ha adoptado el Comité, sobre todo el fortalecimiento del diálogo con los Estados Miembros; la introducción de nuevos métodos para determinar las necesidades de los Estados en materia de asistencia técnica, cuyas primeras cartas han sido examinadas por el Subcomité C, que yo presido; el diálogo con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales; los esfuerzos para reforzar las capacidades prácticas de la Dirección Ejecutiva; y, por último, la iniciación de prácticas recomendables en cuanto a la cuestión de la financiación del terrorismo.

Constatamos que, a pesar del número importante de informes presentados, hay 75 Estados que se han demorado en entregar sus informes debido a su falta de capacidad técnica o, también cabe decirlo, al hastío que provoca la elaboración de informes. Animamos al Comité contra el Terrorismo a que prosiga su diálogo con dichos Estados y continúe siendo dinámico en lo relativo a la concienciación de las organizaciones regionales a las que pertenecen dichos países. En este sentido, nos complace que la primera visita de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo tuviera lugar en Marruecos, país vecino de Argelia, y que se hayan programado otras visitas para dentro de poco a Kenya, Albania y Tailandia.

Al respecto, nos gustaría que los Estados miembros del Consejo que forman parte del Comité contra el Terrorismo se ofrecieran voluntarios para que la Dirección Ejecutiva del Comité visite sus países, dado que, en nuestra opinión, esas visitas constituyen un instrumento importante para la evaluación de la puesta en práctica de lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) por parte de los Estados.

Apoyamos el 15º programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo (S/2005/266) y nos satisfaría mucho que la Dirección Ejecutiva estuviera en pleno funcionamiento cuanto antes para que pueda ocuparse de manera óptima de las misiones que se le han confiado.

Desde la aprobación de la resolución 1540 (2004) se ha logrado un progreso considerable en el marco de los esfuerzos de la comunidad internacional con miras a hacer frente a la amenaza que supone la adquisición de armas de destrucción en masa por agentes no estatales. Las medidas propuestas en esa resolución constituyen una respuesta eficaz para protegernos de la proliferación de dichas armas. No obstante, estamos convencidos de que la manera más eficaz de hacer frente a esas armas es mediante su eliminación total.

La creación del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y de sus tres subcomités, así como la aprobación de directrices relativas a sus procedimientos y a la presentación de informes nacionales, es también un logro que demuestra la dinámica que ha caracterizado la aplicación de la resolución 1540 (2004).

En este sentido, a mi delegación le complace la adhesión expresada por los Estados Miembros al proceso iniciado con la resolución del Consejo de Seguridad a través de la presentación de informes nacionales en virtud del párrafo 4 de dicha resolución. Esperamos que los países que todavía no hayan presentado sus informes puedan hacerlo cuanto antes. Al respecto, nos parece importante que el Comité empiece a reflexionar sobre la posibilidad de prestar

asistencia a los Estados que la soliciten para la puesta en práctica de lo dispuesto en dicha resolución.

Nos complace igualmente la decisión adoptada por el Comité de contratar a ocho expertos para que lo ayuden a aplicar el mandato que se le encomendó, y nos comprometemos a brindarle todo nuestro apoyo y cooperación.

Por último, quisiera decir que nos alegra que la Asamblea General haya aprobado por consenso el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/290 de la Asamblea General), y esperamos que el proyecto de convención general también se apruebe por consenso lo antes posible.

Mi delegación suscribe la declaración presidencial que se aprobará al final de esta sesión.

Sr. Adechi (Benin) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber organizado esta sesión pública, que nos permite obtener una visión de conjunto de las actividades del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo. En esta sesión se concretiza la cooperación existente entre los distintos Comités del Consejo de Seguridad que se encargan del seguimiento de sus resoluciones relativas al terrorismo. Esta cooperación es necesaria para la coordinación de las medidas emprendidas por el Consejo. Los intercambios entre los Comités para poner en común y compartir información y experiencias podrían contribuir a la coherencia de la labor del Consejo, indispensable para la eficacia de la lucha contra el terrorismo.

Quisiera aprovechar la ocasión para dar las gracias a los Embajadores Mayoral, Løj y Motoc por las presentaciones que nos han ofrecido, que muestran claramente que se han adoptado medidas concretas en este sentido y que se seguirán adoptando para permitir que las Naciones Unidas continúen a la vanguardia de la lucha contra el terrorismo.

Entre las iniciativas adoptadas por el Consejo, en nuestra opinión, las visitas de los Presidentes de los Comités a los Estados Miembros constituyen una práctica muy eficaz. Somos partidarios de que prosigan con esas visitas y valoramos en sumo grado los esfuerzos que realizan los Presidentes de los Comités para prepararlas minuciosamente en coordinación con las Misiones Permanentes de los Estados Miembros.

Exhortamos a los Comités y a sus grupos de expertos, sobre todo a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, a que intensifiquen los esfuerzos para fortalecer la eficacia de las medidas adoptadas a fin de eliminar las fuentes de financiación del terrorismo e impedir que los terroristas obtengan armas, en particular, armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. No puede haber duda alguna de que la adquisición y el empleo de esas armas por los terroristas podría acarrear consecuencias incalculables para toda la comunidad internacional.

Es fundamental que todos los Estados participen en las actividades del Consejo, sobre todo en lo que respecta a la aplicación de la resolución 1540 (2004). Instamos a todos los Estados, ya sean o no poseedores de armas de destrucción en masa, a que contribuyan a impedir la adquisición o producción de esas armas y sus sistemas vectores por agentes no estatales. En este sentido, el fortalecimiento de la cooperación internacional sigue siendo la mejor forma de luchar contra el terrorismo.

El establecimiento de contactos periódicos entre los Comités del Consejo también facilitaría la prestación de la debida asistencia a los Estados Miembros que la necesiten para fortalecer sus capacidades nacionales de lucha contra el terrorismo. En la gran mayoría de los casos, ello significa ayudar en la elaboración de leyes nacionales adecuadas y en el establecimiento de las estructuras nacionales de seguimiento de la aplicación de dichas leyes. Esas medidas podrían representar para algunos países un verdadero desafío en materia de recursos humanos, equipo e inversiones.

Además de la movilización de cada uno de los Estados, la acción del Consejo para promover la cooperación en la lucha contra el terrorismo debe extenderse a las organizaciones regionales y subregionales, así como a los organismos especializados, tales como la Interpol, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, cuyas actividades son decisivas para el logro de los objetivos previstos.

Acogemos con beneplácito los avances logrados en ese ámbito, que nos permiten ampliar la visión del Consejo y su capacidad de movilizar a la comunidad internacional y mantenerla en un estado de alerta permanente frente a la amenaza constante que plantea el terrorismo.

En este sentido, apoyamos la aplicación efectiva de la Declaración y el Plan de Acción aprobados en la cuarta reunión extraordinaria sobre cooperación con las organizaciones regionales en materia de lucha contra el terrorismo, celebrada en Almaty (Kazajstán), en enero de 2005.

Desde otra óptica, la cruzada mundial contra ese flagelo no debe llevarse adelante en detrimento de los logros alcanzados por la humanidad en materia de derechos humanos, que nuestra Organización también tiene la responsabilidad de defender y promover. Al respecto, apoyamos firmemente la propuesta del Secretario General contenida en su reciente informe sobre la reforma de las Naciones Unidas (A/59/2005) de que se nombre un relator especial sobre la cuestión de la compatibilidad entre las medidas de lucha contra el terrorismo y las obligaciones internacionales de los Estados en materia de respeto de los derechos humanos.

En ese contexto, es importante que los diferentes Comités de lucha contra el terrorismo continúen y aceleren la aplicación de directrices claras y transparentes en el cumplimiento de sus mandatos, a fin de aumentar su credibilidad.

Por su parte, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) debería aplicar criterios claros y objetivos en la gestión de la lista de personas y entidades que están vinculadas a Al-Qaida y los talibanes en lo que respecta a la inclusión en esa lista y la eliminación de ella, así como a las consecuencias que tienen sobre la lista las decisiones jurídicas de los Estados Miembros. De hecho, esa es la esencia de la cuestión relativa a la inclusión en la lista y la eliminación de ella, que se enfrenta, en general, en la aplicación de las sanciones selectivas impuestas por el Consejo de Seguridad. Es preciso profundizar en esa cuestión al nivel adecuado para racionalizar la práctica del Consejo en la materia.

Al definir sus medidas la comunidad internacional no puede obviar la necesidad urgente de resolver los problemas y las imperfecciones de que adolece el sistema internacional y que sirven de pretexto para el terrorismo, ya que son una clara fuente de frustración. La comunidad internacional debe encarar la desigualdad social, la injusticia, el subdesarrollo, la pobreza extrema y los conflictos, que avivan la violencia y el extremismo.

En momentos en que se celebra el debate sobre la reforma de las Naciones Unidas, esas cuestiones deberían recibir una atención especial al evaluar las amenazas cuya eliminación es fundamental para lograr una verdadera seguridad colectiva basada en el imperio del derecho al servicio de la dignidad humana, la paz y el desarrollo sostenible para todos.

Sr. Mahiga (República Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): Para comenzar, quiero rendir homenaje al Embajador Andrey Denisov, por la conclusión de su mandato como Presidente del Comité contra el Terrorismo. A pesar del breve período en que trabajamos con él en el Comité contra el Terrorismo, nos beneficiamos sobremanera de su capaz dirección. Felicitamos a la Embajadora Løj por haber asumido la Presidencia del Comité contra el Terrorismo.

También acogemos con beneplácito la exhaustiva exposición presentada por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Motoc, así como la exposición del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), Embajador Mayoral.

Nos reunimos tras la aprobación por la Asamblea General, hace dos semanas, del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/290 de la Asamblea General). Consideramos que ese es otro importante paso hacia adelante en nuestros esfuerzos por negar a los terroristas acceso a las armas de destrucción en masa más peligrosas. Esa medida confirma la importancia del multilateralismo y de la respuesta colectiva a las amenazas y los desafíos comunes de la comunidad internacional.

La tarea que tenemos ante nosotros es muy difícil. Será larga y compleja. Sin embargo, juntos debemos perseverar a fin de prevalecer en la guerra contra el terrorismo. Coincidimos plenamente con los Presidentes del Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) sobre la necesidad de completar el proceso de contratación de expertos. Es fundamental que, en estrecha cooperación con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), la Secretaría asigne a esta cuestión la urgente atención que merece y asegure que el Comité reciba los recursos humanos necesarios para cumplir su labor, habida cuenta de que su mandato expira dentro de 12 meses.

Coincidimos con los Presidentes de los tres Comités en el sentido de que la cooperación a los diferentes niveles reviste suma importancia y debería alentarse. Si bien la cooperación con los Estados Miembros en la lucha contra el terrorismo es importante, la cooperación entre los Estados Miembros y los Comités, así como entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, es también importante y necesaria en este esfuerzo.

Es alentador tomar nota de que el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) está examinando las diversas formas de luchar contra el terrorismo mediante la colaboración de expertos de otras instituciones para complementar la labor de las Naciones Unidas. Mi delegación felicita al Comité por sus iniciativas actuales para fomentar la cooperación con la Interpol a fin de sincronizar las estrategias colectivas conexas e intercambiar información al encarar el flagelo del terrorismo.

La transparencia es fundamental para que toda cooperación entre los Comités y los Estados Miembros tenga sentido. En este contexto, deseo recalcar la necesidad de que se realicen esfuerzos concertados para lograr que la labor de los Comités sea lo más transparente posible, en consonancia con los requisitos operacionales. Es preciso que los Presidentes de los Comités sigan celebrando sesiones informativas con los Estados Miembros y que, cuando sea posible, esas sesiones se celebren de forma conjunta, como se hizo recientemente. También somos conscientes de la necesidad de salvaguardar y respetar los derechos humanos y las libertades civiles en la lucha contra el terrorismo.

En el caso del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), los Estados Miembros se han beneficiado en gran medida de la interacción periódica con el Equipo de Vigilancia del Comité, en particular en la elaboración de sus presentaciones y, en determinada medida, en la reducción de la fatiga que implica la presentación de informes. Debería mantenerse el diálogo y prestarse asistencia técnica para aliviar los estancamientos y los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones de presentación de información.

Permítaseme apresurarme a señalar que la visita en febrero pasado del Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) a mi país fue sumamente importante y útil. Aumentó la eficacia operacional de los muchos departamentos de mi Gobierno y sus funcionarios, que tienen entre sus responsabilidades la de luchar contra la amenaza del terrorismo. Esas visitas deberían alentarse en el futuro para fomentar la capacidad de los Estados Miembros, como lo demostró claramente la reciente visita del Equipo de Vigilancia a Tanzanía.

Como víctima del terrorismo en los últimos años, Tanzanía está comprometida a luchar contra ese flagelo. El Gobierno ha promulgado una legislación consonante con la resolución 1373 (2001) relativa a la prevención y la represión de la financiación de los actos terroristas. A ese respecto, apoyamos la aprobación, como conjunto de las mejores prácticas, de las recomendaciones del Grupo de acción financiera con relación a la financiación del terrorismo.

El Presidente (*habla en chino*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de China.

La delegación de China desea agradecer a los Embajadores Mayoral, Løj y Motoc sus exposiciones informativas sobre la labor de los tres Comités. Reconocemos sus esfuerzos por llevar adelante los trabajos de dichos Comités. En esta ocasión desearía hacer las siguientes observaciones.

En primer lugar, en los tres últimos meses el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) han hecho grandes avances en cada uno de sus ámbitos de trabajo y han desempeñado funciones insustituibles en los esfuerzos para garantizar la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Por ello les expresamos nuestro agradecimiento.

En estos momentos en la lucha contra el terrorismo aún se enfrenta una enorme tarea. Como principales mecanismos del Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo, se han confiado importantes mandatos al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y al Comité contra el Terrorismo. Apoyamos el fortalecimiento del Consejo de Seguridad como principal foro para la cooperación internacional contra el terrorismo.

En segundo lugar, en cuanto a la siguiente fase de nuestro trabajo, consideramos que, habida cuenta de que los mandatos de los tres Comités, aunque son diferentes, convergen en algunos ámbitos, esos órganos deberían aumentar su coordinación y cooperación en esferas tales como la compilación y el intercambio de información. Alentamos a los Comités a continuar su diálogo con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, así como a mejorar su interacción y comunicación con el grupo de trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad, en un esfuerzo conjunto para aumentar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

Al respecto, deseo dar las gracias al Embajador Denisov por los aportes que ha hecho como Presidente del Comité contra el Terrorismo y felicitar a la Embajadora Løj por haber asumido la Presidencia. Confío en que, bajo su dirección, el Comité contra el Terrorismo alcanzará logros aún mayores.

Acogemos con beneplácito la aprobación del 15° programa de trabajo de 90 días del Comité contra el Terrorismo (S/2005/266). Esperamos que ese Comité termine lo antes posible su examen de los informes presentados por los Estados Miembros, para que ayude a los Estados Miembros —en particular a los países en desarrollo— a aplicar medidas de fomento de la capacidad, a formular medidas prácticas concretas y a aplicar medidas selectivas para atender a las necesidades de los Estados Miembros.

Es preciso señalar que, a pesar de que ha transcurrido más de un año desde la aprobación de la resolución 1535 (2004), la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo aún debe concluir todos sus preparativos y entrar en pleno funcionamiento. Esta situación debe cambiar lo antes posible. Instamos a la Secretaría a agilizar los procesos que correspondan.

En tercer lugar, la resolución 1540 (2004) es de gran importancia para promover los esfuerzos internacionales en el ámbito de la no proliferación. Hasta la fecha más de 110 países han presentado sus informes iniciales. Esto refleja plenamente la importancia que conceden los Estados a esa resolución y su decisión de ponerla en práctica. Esperamos que el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) acelere su examen de los informes presentados por los Estados Miembros y el estudio de los medios y arbitrios para prestar asistencia a los Estados Miembros que la necesiten para poder aplicar la resolución. China continuará participando activamente en la labor de los tres Comités y está dispuesta a sumarse a los demás miembros en un esfuerzo constante para ampliar la aplicación general y eficaz de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Con miras a optimizar el uso de nuestro tiempo, no invitaré individualmente a cada orador a ocupar el asiento que se le ha reservado a la mesa del Consejo ni a regresar a sus asientos a un lado del Salón. Cuando un orador este haciendo uso de la palabra, el oficial de conferencias acompañará a la mesa al orador que sigue en la lista. Doy las gracias a los miembros por su comprensión y cooperación.

El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de Luxemburgo, a quien doy la palabra.

Sr. Hoscheit (Luxemburgo) (*habla en francés*): Es para mí un honor hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea. Se suman a la presente declaración Bulgaria y Rumania, países adherentes; Croacia y Turquía, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo.

La Unión Europea acoge con beneplácito esta primera sesión conjunta de información de los Presidentes del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Asignamos gran importancia a los debates públicos del Consejo de Seguridad sobre las cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo y a la no proliferación de las armas de destrucción en masa, en particular a la labor de los diferentes Comités en esta materia. Estos debates contribuyen a fortalecer la aceptación general de los Comités entre los miembros del sistema de las Naciones Unidas y a realzar su legitimidad ante ellos.

Aunque estos tres Comités tienen diferentes mandatos, la Unión Europea considera que aún pueden aumentar su cooperación, fundamentalmente al nivel de expertos, en la vigilancia de la aplicación de sus respectivas resoluciones del Consejo de Seguridad, en el intercambio de información y en la coordinación de visitas a los Estados Miembros. Por otra parte, es conveniente dar continuidad a los contactos con el grupo de trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004).

Nos preocupa hondamente el hecho de que algunos países se retrasen en el cumplimiento de sus obligaciones de presentar informes a los tres Comités. Instamos firmemente a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que finalicen sus informes y a que, de ser necesario, soliciten asistencia. En este sentido, la Unión Europea invita a los Comités a examinar de manera coordinada la cuestión de la asistencia técnica y la evaluación de las necesidades en materia de asistencia. Asimismo, deseo recordar la importancia de celebrar un diálogo amplio y continuo con los Estados Miembros y con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales con miras a fortalecer las capacidades de lucha contra el terrorismo. Por su parte, la Unión Europea promueve activamente sus relaciones con terceros países, incluso mediante visitas y diálogos directos, y está examinando, entre otras cosas, la posibilidad de prestar asistencia técnica.

La Unión Europea acoge con beneplácito los esfuerzos por mejorar los regímenes de sanciones contra Al-Qaida y los talibanes y exhorta a los Estados Miembros a cooperar plenamente con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y con su Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, en particular mediante el aporte de información y nombres para añadirlos a la lista consolidada. Para que sea fiable y operacional, esta lista debe ser precisa y tener como fundamento indicadores adecuados. Al mismo tiempo, la Unión Europea está convencida de que es necesario revisar con urgencia los procedimientos para la eliminación de nombres de las listas a fin de mejorarlas.

La Unión Europea apoya sin reservas el programa de trabajo del Comité contra el Terrorismo para el 15° período de 90 días, en particular en lo que respecta a las elaboración de un compendio de mejores prácticas para ayudar a los Estados a aplicar las disposiciones de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad relativas a la financiación del terrorismo, así como a otros aspectos importantes de esa resolución. En particular, nos complace que el Comité haya realizado en marzo su primera visita a un Estado Miembro, en la que participó la Unión Europea, y que estén previstas otras visitas en el futuro cercano. Instamos a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas a actuar con prontitud para que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo entre plenamente en funciones.

Habida cuenta de que los terroristas han declarado su voluntad de adquirir armas nucleares, biológicas y químicas, la Unión Europea recalca la importancia crucial de la resolución 1540 (2004). En este sentido, acogemos con beneplácito el hecho de que el Comité haya contratado los primeros cuatro expertos y de que los primeros informes de los Estados Miembros se encuentren actualmente en proceso de examen. La Unión Europea apoya el programa trimestral de trabajo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, en particular, su cooperación con los organismos internacionales, regionales y subregionales en materia de no proliferación, con miras a reforzar el régimen internacional de no proliferación.

Antes de concluir, quisiera hacer dos observaciones de índole general.

Como ha señalado acertadamente el Secretario General en su reciente informe titulado “Un concepto más amplio de la libertad”, el terrorismo es una amenaza para todo lo que las Naciones Unidas representan, y nuestra estrategia contra ese fenómeno ha de ser global y multifacética e incluir a todo el sistema de las Naciones Unidas.

La Unión Europea apoya plenamente el llamamiento formulado por el Secretario General a los Estados Miembros para que lleguen a un acuerdo, antes de concluir el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, sobre un convenio general que incluya una definición del terrorismo. La aprobación reciente del Convenio para la represión de los actos de terrorismo nuclear constituye una medida importante en la dirección correcta. La Unión Europea espera que sea suscrito y ratificado sin reservas por el mayor número posible de Estados.

La Unión Europea está convencida de que en los esfuerzos destinados a combatir el terrorismo se deben respetar los derechos humanos y las libertades

fundamentales. En las actividades de lucha contra el terrorismo siempre se deben respetar el debido proceso y el estado de derecho. No debe haber concesiones respecto del respeto de los derechos humanos y las medidas efectivas de seguridad. De hecho, el respeto de los derechos humanos debe seguir siendo una parte integral de toda estrategia mundial de lucha contra el terrorismo.

Asimismo, la Unión Europea considera que, para ser eficaz a largo plazo, nuestra respuesta al terrorismo también debe abordar las causas profundas de ese fenómeno.

Permítaseme concluir encomiando a los presidentes de los tres Comités por su labor y reiterando que la Unión Europea continúa firmemente comprometida con la lucha contra la amenaza persistente del terrorismo por conducto de un enfoque general e integrado que fortalezca tanto la cooperación nacional como internacional, de conformidad con los principios sobre la base de los cuales se fundó la Unión Europea.

El Presidente (*habla en chino*): El siguiente orador que figura en mi lista es el representante de Chile, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. Muñoz (Chile): Sr. Presidente: En primer lugar, lo felicito por su conducción del Consejo y por la iniciativa de entregar de manera conjunta los informes de los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004). Esta es una potente señal de transparencia y de trabajo coordinado en la lucha contra el terrorismo.

Igualmente, creo que existe coincidencia en la importancia del aporte que puede realizar el Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004), y le deseo lo mejor al Embajador Baja en la labor ya iniciada.

Agradezco las amables palabras de reconocimiento por el trabajo que realicé en la conducción del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes durante casi dos años. Como lo he mencionado antes, esta no fue una tarea solidaria sino de equipo pues contribuyeron de manera esencial los miembros del Comité y un equipo eficiente y profesional de la Secretaría, y conté con la excelente asistencia del Equipo de Vigilancia.

Le deseo además el mayor éxito al Embajador de la Argentina, Sr. Cesar Mayoral, y a su equipo, que estoy muy seguro continuarán de manera dedicada el exigente trabajo trazado a partir de la resolución 1526 (2004). Le reitero mi compromiso personal y el de la misión de Chile de apoyarlo en todo lo que sea necesario.

Como los miembros se podrán imaginar, me referiré en primer lugar al Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los talibanes.

Es necesario recordar que, con la aprobación de la resolución 1526 (2004), el Comité logró una estructura sustantiva y conceptual mucho más exigente para desarrollar sus actividades. Asimismo, por primera vez abordó nuevos métodos y modus operandi en el área financiera y, además, avanzó en las definiciones, aportes de datos e identificación y en el fortalecimiento de la supervisión de la aplicación de las sanciones para comprender mejor las necesidades, problemas y retos de los Estados y ayudarlos más eficazmente en su labor.

Las visitas a los Estados del Presidente y del Comité abrieron un fructífero camino para conocer la realidad en el terreno y aumentar el diálogo con los países, aclarar dudas y establecer lazos de confianza y comunicación con los Estados. Es por ello que me complace escuchar sobre el próximo viaje de mi sucesor a Europa y al Oriente Medio.

Celebro, además, que se haya materializado el primer encuentro con un Estado Miembro, a comienzos de este año, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 11 de la parte dispositiva de la resolución 1526 (2004). Estimo que este es el inicio de un proceso de diálogo que puede ir mejorando cada vez más a través de la participación de un número creciente de Estados.

Como ya se ha mencionado, debemos tener en cuenta que en junio este Consejo de Seguridad tendrá que reflexionar sobre el futuro mandato del Comité. En consecuencia, quisiera mencionar algunos elementos que, desde el punto de vista de mi delegación, sería necesario tener en cuenta.

Primero, es necesario continuar exhortando a los Estados a que tengan en cuenta los códigos y normas internacionales para combatir el financiamiento del terrorismo. Tanto los Estados individuales, las organizaciones regionales e instituciones financieras, como el Grupo de acción financiera sobre el blanqueo

de capitales (GAFI), han creado un caudal de prácticas óptimas, códigos y normas internacionales que pueden ayudar y debieran tenerse en cuenta.

Segundo, es necesario dar pasos más decididos para prevenir el abuso de las organizaciones sin fines de lucro y los organismos de beneficencia, y también vigilar los sistemas informales o alternativos de envío de remesas, pasando quizás del lenguaje de la recomendación al lenguaje imperativo.

Tercero, es esencial enfrentar adecuadamente otros métodos de financiamiento con fines terroristas, como la circulación transfronteriza de divisas, por lo que sería conveniente que fuese obligatorio que los Estados establecieran requisitos y procedimientos para el control del transporte del circulante.

Cuarto, estimo importante mejorar el debido proceso en relación con las personas en la lista sin erosionar la eficiencia en la aplicación de las sanciones. A este respecto, quisiera recordar el ofrecimiento de Suiza de brindar ayuda técnica mediante programas de informática para el congelamiento inmediato de activos financieros de personas y entidades, una vez que se adopten las decisiones del caso.

Quinto, sería útil explorar medidas de estímulo para aumentar la cantidad de individuos y entidades contenidos en la lista. Claramente, los 437 individuos y organizaciones asociadas a Al-Qaida o a los talibanes que figuran en la lista son una pequeña fracción del número de sujetos y entidades que debería figurar en ella. Esto también debe estar acompañado de un mejoramiento cualitativo del instrumento, incluyendo, como ha mencionado el Embajador de la Argentina, la situación de personas fallecidas que aún figuran en la lista.

Sexto, creo necesario tener en cuenta las buenas recomendaciones presentadas por el Equipo de Vigilancia en sus dos informes del año pasado y, de igual manera, tomar muchas de las recomendaciones del Secretario General que figuran en su informe titulado “Un concepto más amplio de la libertad”, incluyendo la necesidad de alcanzar una definición consensuada de terrorismo.

Séptimo, resulta conveniente tener una estrategia para solicitar informes selectivos y precisos con objeto de conseguir una mayor efectividad y no producir fatiga en los Estados por exceso de demandas de informes.

Finalmente, me parece esencial abordar el vacío de qué hacer con los individuos que, estando en la lista y aplicándoseles las sanciones, circulan libremente dentro de determinados países cuando son buscados por actos terroristas en otros. Creo que es importante reflexionar sobre la conveniencia de no otorgar asilo político a esos individuos y cooperar para que sean debidamente juzgados por las autoridades competentes en los países donde se los requiere.

Quisiera sumarme a otros al destacar la excelente conducción del Comité contra el Terrorismo que llevaron a cabo el Embajador Denisov y su equipo y, al mismo tiempo, desearle a la Embajadora Løj lo mejor en sus nuevas tareas.

Destacamos los esfuerzos realizados para completar el proceso de revitalización de este Comité, especialmente los avances para el funcionamiento operacional de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Valoramos el trabajo realizado por el Embajador Rupérez en el Comité, por ejemplo, para identificar y enfrentar los problemas que afrontan los Estados al implementar la resolución 1373 (2001) y mejorar su capacidad para combatir el terrorismo, así como el incremento de adhesiones y ratificaciones de las convenciones y protocolos internacionales.

Merece destacarse especialmente el trabajo que el Comité contra el Terrorismo realiza en el área de la asistencia técnica. Muchas veces tuve la oportunidad de percibir la urgencia de esta cooperación.

El Comité contra el Terrorismo también ha sido un ejemplo a imitar en su vinculación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

Con la aprobación de la resolución 1540 (2004), el Consejo decidió que todos los Estados deberían establecer controles nacionales para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa, en particular para propósitos terroristas. Este Comité, el más nuevo de los tres, bajo la hábil conducción del Embajador Motoc, ha sabido responder a las exigencias de su mandato. Le deseamos lo mejor. Coincidimos en que la naturaleza de ese Comité es compleja y sensible, pues avanza en un área más bien nueva, y lo felicito por el número de informes recibidos y por el trabajo de revisión que se encuentra realizando en la unidad de vigilancia.

Para terminar, reitero mi complacencia por el trabajo desarrollado en la implementación de su

mandato por estos tres Comités y su excelente espíritu de cooperación conjunta. Finalmente, el éxito de los objetivos y la efectividad de las sanciones en la lucha contra el terrorismo dependen al final de los Estados Miembros de esta Organización. Creo que será una lucha larga y, lamentablemente, los ataques terroristas son un recordatorio dramático de que debemos hacer mucho más mediante la acción colectiva y la cooperación para vencer el terrorismo.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Marruecos.

Sr. Bennouna (Marruecos) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad en este mes. Estamos convencidos de que, gracias a su experiencia y a su bien reconocido buen juicio, las deliberaciones del Consejo se verán coronadas por el éxito. Asimismo, quisiera expresar nuestro agradecimiento al Representante Permanente del Brasil por la forma excelente en que presidió la labor de nuestro Consejo durante el mes pasado. Digo “nuestro” Consejo porque es el Consejo de la Organización de la que somos parte.

Marruecos confiere gran importancia a la labor de los Comités establecidos por el Consejo de Seguridad en virtud de resoluciones relativas al terrorismo. Acogemos con real satisfacción esta iniciativa de celebrar esta sesión pública. Esta iniciativa tiene incluso más relieve tras la publicación reciente del informe del Secretario General titulado “Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos” (A/59/2005). En ese informe el Secretario General hace hincapié en la necesidad de que la comunidad internacional coordine sus esfuerzos a todos los niveles para enfrentar el terrorismo internacional en todos sus aspectos. En este sentido, permítaseme dar las gracias a la Embajadora Ellen Løj, de Dinamarca, Presidenta del Comité contra el Terrorismo; al Embajador César Mayoral, de la Argentina, Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), y al Embajador Mihnea Motoc, de Rumania, Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), por el dinamismo y la inspiración que han dado a la labor de sus respectivos Comités desde que asumieron sus responsabilidades.

Somos conscientes de la gravedad de las amenazas que plantea el terrorismo internacional a la paz y la seguridad internacionales, que constituyen lo que se ha llamado las “nuevas amenazas”. En ese sentido, mi país siempre ha estado comprometido con gran firmeza y sin ambigüedad alguna con la lucha contra el terrorismo, el cual condenamos sin reservas e independientemente de sus formas, manifestaciones o motivos. Todo ataque deliberado contra civiles inocentes cuyo objetivo sea desestabilizar un sistema sociopolítico o un país determinado no puede justificarse de manera alguna, y debe ser condenado y castigado por la comunidad internacional.

El 16 de mayo de 2003 mi país fue víctima de actos terroristas graves y bárbaros que llenaron de luto la ciudad de Casablanca y todo el Reino. Esos actos no lograron quebrantar nuestra firme convicción para continuar la construcción de una sociedad unida, solidaria y democrática, impregnada de los valores de la tolerancia y del respeto de los derechos fundamentales del ser humano. Estamos convencidos de que los que sembraron el terror en Casablanca, Nueva York, Madrid o Riyad son de la misma ralea. La xenofobia, la intolerancia y otras formas de fanatismo atizan al terrorismo. No es propio de un solo país, ni de una sola religión ni de una sola cultura. Sin embargo, precisamente en la medida en que este nuevo flagelo se organiza en redes transnacionales, hay que enfrentarlo con un espíritu de solidaridad, poniendo a disposición común los medios de información y de acción con que contamos.

La lucha contra el terrorismo internacional exige medidas decididas de toda la comunidad internacional, a las que cada país deberá contribuir activamente. Sólo mediante la cooperación concertada entre los Estados se podrá luchar contra este flagelo, aplicando una estrategia integral y multifacética. Si bien las medidas individuales de los Estados en la lucha contra el terrorismo incuestionablemente constituyen grandes logros, siguen siendo insuficientes. Por ello, Marruecos ha decidido apuntalar su acción a nivel nacional mediante un enfoque regional adaptado y fortalecido, en el que se incluyen, además de los asociados euromediterráneos, los países africanos al sur del Sáhara y los países cercanos del Oriente Medio. En esta lucha contra el terrorismo, nuestro enfoque coincide con el de todos nuestros asociados y aliados estratégicos y se articula alrededor del concepto de seguridad integral y del respeto de los valores compartidos y del derecho internacional.

A nuestro juicio, por su composición universal y por las competencias que le confiere la Carta, las Naciones Unidas siguen siendo el foro apropiado para mancomunar las energías en la lucha contra el terrorismo. Desde esta óptica, considero que las Naciones Unidas son insustituibles. Constituyen el marco adecuado para la expresión del consenso de la comunidad internacional y la elaboración de una respuesta coordinada de todos los Estados en su lucha contra el terrorismo, respetando los objetivos y principios de la Carta.

Mi país, que tiene el privilegio de presidir la Sexta Comisión de la Asamblea General, acoge con beneplácito la aprobación por consenso del proyecto de Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/290 de la Asamblea General). Con esta aprobación se reafirma la importante función de este órgano en el desarrollo de las normas del derecho internacional y se fortalece asimismo el respeto de la primacía del derecho. También esperamos que pronto se logre un acuerdo sobre la definición del flagelo del terrorismo, a fin de poder adoptar lo más pronto posible una convención general sobre el terrorismo.

Marruecos, por su compromiso inquebrantable con la legalidad internacional, se ha adherido a casi todos los instrumentos jurídicos internacionales en la materia. Asimismo, ha tomado una serie de iniciativas para plasmar en los hechos las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en especial las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001), adoptando las medidas adecuadas para que esos textos sean parte integral de su orden jurídico nacional. En este contexto, mi país ha acatado todas las disposiciones de estas resoluciones y ha cooperado plenamente con los mecanismos establecidos para controlar su aplicación. En efecto, Marruecos ha presentado hasta ahora cuatro informes al Comité contra el Terrorismo, el 27 de diciembre de 2001, el 19 de julio de 2002, el 15 de diciembre de 2003 y el 20 de octubre de 2004. Asimismo, presentamos un informe al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) el 24 de julio de 2003, así como un informe al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) el 28 de octubre de 2004. Del mismo modo, y de conformidad con la resolución 1526 (2004), mi país también ha entregado al Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) una lista con toda la información que se le pidió.

Siempre hemos cooperado plenamente y a su debido tiempo con los Comités. Las misiones de los Comités son diferentes, pero los objetivos coinciden. De hecho, Marruecos recibió en dos ocasiones —del 31 de octubre al 4 de noviembre de 2004 y del 3 al 5 de abril de 2005— a los expertos del Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones que dirige el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Entre otras cosas, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, que dirigió el Embajador Javier Rupérez —cuya presencia saludo— en cumplimiento de la resolución 1535 (2004) del Consejo de Seguridad efectuó su primera visita de evaluación a Marruecos del 14 al 19 de marzo de 2005. Es evidente que al escoger a nuestro país para efectuar su primera misión, el Comité contra el Terrorismo quiso también rendir homenaje a Marruecos por sus fructíferos esfuerzos por completar su legislación y reforzar su dispositivo administrativo de lucha contra el terrorismo, pero también porque está abierto a la cooperación internacional en esta esfera. En este sentido, las autoridades europeas se felicitaron por el profesionalismo y el rigor de que dieron muestra los expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

A mi país le satisface que la misión haya comprobado que puede confiar en el compromiso de lucha de nuestro Reino contra el terrorismo, y que ha realizado importantes esfuerzos en esta esfera, en el marco de una estrategia global e integrada en la política de desarrollo socioeconómico del país. Del mismo modo, estamos dispuestos a mejorar todavía más la eficacia de nuestro sistema legislativo y administrativo con el apoyo de la comunidad internacional. Por lo tanto, en nombre de mi país, digo aquí que seguiremos escuchando a la Dirección y al Comité.

Queremos dar las gracias al Director Ejecutivo, Embajador Javier Rupérez, y a su equipo por el éxito de esta misión de evaluación, y los alentamos a proseguir este tipo de visitas que, en nuestra opinión, favorecen el inicio de un diálogo más profundo y directo entre el Comité y las autoridades nacionales de los países visitados. También favorece la evaluación de las necesidades de nuestros países en materia de asistencia técnica.

Por último, diré que Marruecos considera muy importante reforzar la cooperación entre los Comités del Consejo de Seguridad encargados de los diversos aspectos de la prevención y la lucha contra el

terrorismo. Nos felicitamos por los progresos logrados en esta esfera. En este sentido, suscribimos plenamente las disposiciones de la resolución 1566 (2004), que exige explícitamente a los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) que intensifiquen la cooperación entre ellos. Marruecos confía en que el Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004), que preside el Embajador Lauro Baja, de Filipinas, sabrá crear una sinergia positiva entre los tres Comités.

La estrategia mundial de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo, que se expuso el 11 de marzo en Madrid, tendrá que reforzarse para asumir el reto de las nuevas amenazas a las que se enfrenta la comunidad internacional. Y debe hacerlo, como siempre cabe recordar, respetando plenamente el derecho internacional y las normas universales para la protección de los derechos humanos.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de España.

Sr. Yáñez-Barnuevo (España): Sr. Presidente: Permítame expresarle, en primer lugar, la satisfacción que siento al intervenir en nombre de España en este importante debate, bajo la dirección de un país con el que tenemos tanta relación y por el que sentimos tanta admiración, como es China.

Antes de iniciar mi intervención, quiero adherirme a lo expresado por el Representante Permanente de Luxemburgo en su calidad de Presidente en ejercicio de la Unión Europea. Por tanto, mis palabras deben entenderse como complementarias de las ya expresadas por la presidencia de la Unión.

Quiero unirme a quienes han felicitado a los Presidentes de los Comités competentes del Consejo de Seguridad —la Embajadora Løj y los Embajadores Mayoral y Motoc— que por primera vez en esta sesión conjunta han presentado exposiciones sobre el excelente trabajo que realizan, y asegurarles que pueden contar con la plena colaboración de España, en la medida en que se requiera para el desarrollo de sus importantes funciones.

España concede la máxima prioridad a la lucha contra el terrorismo en el marco de las Naciones Unidas. Esta prioridad ha quedado, una vez más, resaltada por haber sido Madrid la sede, del 8 al 11 de marzo pasado —al año justo de los graves atentados terroristas sufridos por la capital de mi país— de la Cumbre Internacional sobre Democracia, Terrorismo y Seguridad. Esta conferencia, organizada por el Club de Madrid, entidad compuesta por más de 50 ex Jefes de Estado y de Gobierno de países democráticos, tuvo precisamente como objetivo principal promover una respuesta democrática y coordinada a la amenaza global del terror.

En Madrid, con la asistencia y participación de Jefes de Estado y de Gobierno, de altos responsables, como el propio Secretario General de las Naciones Unidas, y de otras importantes personalidades, así como de expertos de todo el mundo, se elaboró la llamada “Agenda de Madrid”. Aunque se trata de un documento adoptado bajo la exclusiva responsabilidad del Club de Madrid, la Agenda supone un destacado llamamiento para los líderes políticos de todo el mundo y un programa de acción destinado a los gobiernos, las instituciones, la sociedad civil y los ciudadanos, basado en principios irrenunciables que constituyen la esencia de la Carta de las Naciones Unidas y también de las sociedades democráticas. Las recomendaciones de la Agenda de Madrid constituyen una herramienta poderosa de concienciación y compromiso ante el terrorismo y merecen ser incorporadas y enriquecer el debate y la acción internacionales que deben liderarse desde las Naciones Unidas.

La Agenda de Madrid, cuya circulación como documento oficial tanto de la Asamblea General como del Consejo de Seguridad ha sido solicitada por España, ha sido también incorporada al programa de la Conferencia Ministerial de la Comunidad de Democracias, que tendrá lugar a finales de este mes en Santiago de Chile. Fue precisamente la Cumbre de Madrid la ocasión elegida por el Secretario General para esbozar los principios fundamentales de la estrategia mundial de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo, en línea con la sugerencia formulada por el Grupo de Alto Nivel en su informe titulado: “Un mundo más seguro” (A/59/2005). A nuestro modo de ver, la que podemos denominar “Estrategia de Madrid” debe constituir el eje fundamental que contribuya, entre otras cosas, a mejorar la eficacia y la coordinación entre las instituciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, lo que permitiría dar un enfoque integrado a la lucha contra el terrorismo, desde la Organización.

En ese sentido, estimamos que debe aprovecharse el actual impulso del proceso de reforma de las Naciones Unidas para dar pasos concretos y prácticos.

En tanto no se afronte una reestructuración de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad, estimamos que sería conveniente dar un primer paso unificando la estructura administrativa de apoyo a los tres Comités competentes del Consejo, haciendo que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, debidamente reforzado, se constituya como responsable de proveerles la asistencia necesaria, siempre teniendo en cuenta que, en cada caso, actuaría al amparo y dentro de los respectivos mandatos de cada Comité.

Dentro de unos meses este Consejo deberá examinar la renovación del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas. Sería, a nuestro juicio, el momento adecuado para que el Consejo solicitara al Comité un informe que identifique los obstáculos encontrados, los aspectos mejorables y las lagunas en su acción, con el fin de mejorar y revitalizar el funcionamiento del Comité, aumentando así su eficacia.

La asistencia técnica en esta materia debería ser reforzada, pues no hay que olvidar que muchos Estados Miembros se enfrentan con serios problemas en el cumplimiento de las obligaciones emanadas de las resoluciones pertinentes del Consejo, y no por falta de voluntad política, sino por una simple y acuciante carencia de medios en muchos casos. En este ámbito, echamos de menos que en el reciente informe del Secretario General sobre "Un concepto más amplio de la libertad" (A/59/2005) no se recoja la sugerencia del Grupo de alto nivel con vistas a facilitar la provisión de esa asistencia técnica mediante la actuación de la Dirección Ejecutiva.

Por otra parte, debemos mencionar brevemente la importancia de la resolución 1566 (2004), a la que hay que dar aún puntual y completo cumplimiento. En lo que respecta al grupo de trabajo establecido en dicha resolución, a cuyo Presidente, el Embajador Baja, ofrecemos nuestra plena colaboración, solicitamos que se otorgue la debida prioridad a dotarle del apoyo técnico imprescindible, que igualmente podría encomendarse a la Dirección Ejecutiva.

Por último, pero también muy en primer lugar, no quiero dejar de referirme al desafío expuesto por el Secretario General de prestar más atención a las víctimas del terrorismo y aseguramos de que se oiga su voz. El reconocimiento y la solidaridad con las víctimas y sus familias por parte de la comunidad internacional deben ser uno de los pilares en los que las Naciones Unidas han de basar su estrategia, trabajando activamente para la adopción de medidas y mecanismos internacionales de protección y asistencia. Es necesario, asimismo, dar pasos en el sentido de fortalecer el compromiso de la sociedad civil en la lucha contra el terrorismo, de manera que se promueva la participación de los actores de esa sociedad civil, y en particular de las asociaciones de víctimas, en la escena nacional e internacional. La puesta en práctica de este reconocimiento de un deber de solidaridad con las víctimas del terrorismo ha sido ya sugerida, tanto por el propio Consejo de Seguridad en su resolución 1566 (2004), como por el Secretario General, cuando ha recalcado que deben tomarse medidas urgentes al respecto. Esperamos fervientemente que así sea.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Wenaweser (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le estoy muy agradecido por esta oportunidad de escuchar las exposiciones informativas sobre la labor de los tres Comités del Consejo de Seguridad que se ocupan de la cuestión del terrorismo. También quisiera dar las gracias a los Presidentes de los tres Comités, que esta mañana han informado al Consejo y al conjunto de los Miembros de las Naciones Unidas.

La reciente aprobación por la Asamblea General del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/290 de la Asamblea General) es un indicio más de que la labor de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo ha cobrado un nuevo impulso. A nuestro juicio, en los próximos meses debemos trabajar mucho para mantener ese impulso y seguir desarrollándolo en el proceso intergubernamental. Por otro lado, es importante seguir reforzando las capacidades operacionales de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas. En ese sentido, tomamos nota con satisfacción de las últimas novedades en los tres Comités, en particular el aumento de la capacidad de expertos y de las actividades operacionales. Nos sumamos a otros para pedir una mayor disciplina de los Estados Miembros a la hora de presentar los informes, pero también subrayamos que esto debe ir acompañado de un análisis rápido y exhaustivo de los informes, una vez presentados, por parte de los expertos a fin de mantener la pertinencia de este diálogo.

En los actuales debates de preparación de la cumbre de septiembre, la lucha contra el terrorismo figura claramente entre las cuestiones más destacadas. Consideramos que las deliberaciones celebradas la semana pasada sobre los grupos de temas demostraron la gran dinámica que existe en ese sentido.

Compartimos el sentido de urgencia que muchos perciben con respecto a la necesidad de seguir fortaleciendo nuestro marco antiterrorista y acogemos positivamente la estrategia de las cinco D expuesta por el Secretario General. Es necesario progresar en particular en las negociaciones relativas a una convención general sobre terrorismo para colmar las lagunas que no se abordan en las 13 convenciones específicas.

Por otro lado, nos preocupa que el respeto del debido proceso, los derechos humanos y los factores humanitarios no se aborden con la misma urgencia y profundidad. Hemos sostenido sistemáticamente que los procedimientos relativos a la inclusión o la supresión de personas de las listas de sanciones y los procedimientos para casos de excepciones humanitarias deben revisarse tomando en cuenta las normas jurídicas internacionales del debido proceso. Esto entraña un grado mínimo de transparencia y de examen independiente para las decisiones que afectan los derechos y las obligaciones de las personas, dependiendo en particular de la gravedad de la privación de los derechos. En nuestra opinión, la mejora de esos procedimientos facilitará en buena parte la aplicación de las sanciones del Consejo de Seguridad por parte de los Estados Miembros y afianzará la legitimidad de los regímenes de sanciones. Por lo tanto, como medida de transparencia hemos solicitado que todos los Estados Miembros puedan consultar la lista de solicitudes pendientes de exención humanitaria, de conformidad con la resolución 1542 (2002).

La sesión de hoy, en la que se aborda la labor de los tres Comités pertinentes del Consejo de Seguridad, es una clara señal de que nuestros esfuerzos avanzan en el buen sentido, en particular en materia de coordinación entre los tres Comités y sus expertos. También es una medida positiva hacia un enfoque más exhaustivo y transparente. En ese sentido, agradecemos que para este miércoles, 27 de abril, se haya convocado una sesión del grupo de trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004), que brindará a los Estados interesados la oportunidad de compartir sus opiniones sobre la labor futura del grupo de trabajo. La inclusión de una gran variedad de Estados Miembros en la labor del Consejo de Seguridad en materia de lucha contra el terrorismo es un elemento fundamental para una toma de decisiones más efectiva y una mejor aplicación de sus decisiones. Así pues, esperamos con gran interés seguir cooperando respecto de esta cuestión con el Consejo y sus órganos subsidiarios.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Cuba.

Sr. Requeijo Gual (Cuba): Mi delegación desea agradecer a los Presidentes de los Comités creados en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) por la información que han brindado en esta sesión.

Sin embargo, mientras aquí analizamos acciones para combatir el terrorismo internacional, se encuentra en la ciudad de Miami (Estados Unidos) Luis Posada Carriles, uno de los más monstruosos terroristas de este hemisferio. El abogado que lo representa ha incluso solicitado que se le otorgue asilo político por los servicios que ha prestado a los Estados Unidos durante más de 40 años como integrante de la Agencia Central de Inteligencia y de la fuerzas armadas norteamericanas. En nombre de la guerra contra el terrorismo, el Gobierno de los Estados Unidos ha desatado guerras de agresión unilaterales, en violación de la Carta y de los principios del derecho internacional, en las que han muerto, y siguen muriendo, miles de personas, incluidos más de 1.500 jóvenes norteamericanos.

El Presidente de la República de Cuba ha brindado públicamente, desde el pasado 11 de abril, informaciones abundantes y fidedignas sobre los antecedentes criminales de dicho terrorista, sobre las formas que utilizó para ingresar en el territorio de los Estados Unidos, y acerca de aquellos que, cumpliendo instrucciones de la terrorista Fundación Nacional Cubano-Americana, hicieron posible su traslado en la embarcación de tipo camaronero Santrina desde Isla Mujeres, en México, a la Ciudad de Miami.

Por tanto, mi Gobierno no puede comprender las razones que asisten al Gobierno de los Estados Unidos para no actuar, para no investigar a profundidad el más reciente recorrido de la embarcación Santrina y para no detener inmediatamente e interrogar a aquellos, como el también connotado terrorista Santiago Álvarez Fernández Magriñá, con residencia conocida en la Ciudad de Miami, que conocen el paradero de Posada Carriles y le asistieron para su ilegal ingreso en los Estados Unidos.

La legislación norteamericana es clara: propiciar el ingreso en los Estados Unidos de un terrorista confeso, máxime del calibre de Luis Posada Carriles, es uno de los delitos más graves que se pueden hoy cometer en el país que fue víctima de las atrocidades del 11 de septiembre de 2001.

La resolución 1373 (2001), aprobada por este Consejo a propuesta de los Estados Unidos, es también clara cuando categóricamente establece la obligación para todos los Estados, invocando el Capítulo VII de la Carta, de tomar medidas efectivas para impedir el tránsito de terroristas, denegar refugio, no sólo a los terroristas, sino también a los que los protejan, e intercambiar información de tal modo que permita su aprehensión.

Incluso, el Presidente de los Estados Unidos declaró el 26 de agosto de 2003 que si alguien protege a un terrorista, si alguien apoya a un terrorista, si alguien alimenta a un terrorista, es tan culpable como los terroristas.

Posada Carriles no es un desconocido para Washington. Fue adiestrado y utilizado por la Agencia Central de Inteligencia en la ejecución de acciones terroristas contra Cuba a lo largo de más de 40 años. Es el autor del sabotaje en pleno vuelo de un avión civil de Cubana de Aviación, en el que perecieron 73 personas, y de la campaña de bombas en hoteles de La Habana, en 1997, que causó la muerte del turista italiano Fabio Di Celmo. Ha planificado numerosos atentados contra la vida del Presidente Fidel Castro, por uno de los cuales fue enjuiciado en Panamá, donde fue fraudulentamente indultado el 26 de agosto de 2004 por la entonces Presidenta Mireya Moscoso.

Mi delegación, como lo ha hecho en repetidas ocasiones el Presidente Fidel Castro desde el pasado 11 de abril, emplaza al Gobierno de los Estados Unidos, y en particular a su Presidente, a que diga si está o no al tanto de la presencia del terrorista Posada Carriles en su territorio y a que informe de las medidas que está tomando para dar con su paradero en la Ciudad de Miami.

Consideraríamos muy grave, tanto para las acciones que se realizan en las Naciones Unidas contra el terrorismo como para la credibilidad del Gobierno de los Estados Unidos en su autoproclamada guerra contra el terrorismo, que Washington decidiese acoger a Posada Carriles o que esgrimiera argucias jurídicas para permitir su estancia en los Estados Unidos. Permitir que este terrorista confeso circule libremente, gozando de absoluta impunidad, mientras se somete a largas e injustas condenas a cinco jóvenes cubanos luchadores contra el terrorismo, constituye un acto inmoral y una gran irresponsabilidad. Constituye una afrenta a todas las víctimas del terrorismo en el mundo entero y a sus familiares.

Las autoridades norteamericanas tienen ante sí un serio dilema: o se alinean definitivamente a favor del terrorismo con la protección de este individuo o, en cumplimiento de sus obligaciones jurídicas, le propinan un sólido golpe con la detención y extradición a Venezuela de Luis Posada Carriles, de una de cuyas prisiones se fugara en 1985.

Mi Gobierno, a la vez que ratifica su disposición a cooperar con la aplicación de la justicia mediante el envío de toda la información que posee sobre este terrorista, exhorta a la comunidad internacional a mantenerse vigilante ante la posibilidad de que Posada Carriles abandone impunemente el territorio norteamericano o sea eliminado por fuerzas internas en los Estados Unidos con la finalidad de resolver la disyuntiva en que éste ha puesto al Gobierno de ese país con su presencia allí. No queremos la muerte de este señor, queremos que se haga justicia y que pague por los horrendos crímenes que ha cometido a lo largo de su extensa carrera terrorista.

Una vez más, mi Gobierno reitera su pedido al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) de que acometa una evaluación de la información presentada por mi país, entre otros, en los documentos S/2002/15 y S/2004/753, con la esperanza de que su labor pueda conducir a que se ponga fin a la impunidad de que gozan en el territorio de los Estados Unidos aquellos que han realizado y realizan acciones terroristas contra Cuba.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene la palabra el representante de Viet Nam.

Sr. Nguyen Duy Thien (Viet Nam) (*habla en inglés*): Presentaré una versión reducida de mi declaración. La delegación de Viet Nam aprecia enormemente los esfuerzos desplegados por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en cumplimiento de los mandatos que les ha confiado el Consejo de Seguridad a fin de aumentar la eficacia de la

cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes, Viet Nam ya ha presentado cuatro informes al Comité contra el Terrorismo, uno al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y uno al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), en los que proporciona la información necesaria con relación a los esfuerzos que realiza nuestro país en la lucha contra el terrorismo. Queremos asegurar a los comités que pueden contar con el apoyo y la cooperación constantes de Viet Nam.

Mi delegación reafirma la posición de Viet Nam de denunciar todos los actos de terrorismo. Dado el carácter de los actuales actos terroristas, hoy más que nunca antes la lucha contra el terrorismo requiere un enfoque global, esfuerzos colectivos y una cooperación internacional, en todo lo cual las Naciones Unidas deberían desempeñar un papel esencial y prestar la debida atención a las causas raigales del terrorismo.

Para que esta lucha sea eficaz debe realizarse de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Viet Nam es parte en ocho instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo. Las autoridades competentes de nuestro país trabajan para completar los procedimientos internos para su adhesión a los demás instrumentos con el apoyo del Comité contra el Terrorismo y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

En noviembre del año pasado, Viet Nam organizó con éxito un taller nacional sobre la adhesión a los instrumentos internacionales de lucha contra el terrorismo y su aplicación. Las autoridades competentes de Viet Nam trabajan para completar los procedimientos internos para la adhesión por Viet Nam a otros dos convenios internacionales, a saber, la Convención internacional contra la toma de rehenes y el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas.

Viet Nam continúa sus esfuerzos de cooperación en la lucha contra el terrorismo en los planos bilateral y multilateral, incluidos el marco de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Reunión Asia-Europa, el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, el Foro Parlamentario Asia-Pacífico, y otros. Asimismo, el 13 de abril de 2005 se sumó al consenso de la Asamblea General para aprobar el convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

Una vez más, mi delegación quisiera reafirmar el compromiso de Viet Nam de cooperar plenamente con la comunidad internacional en general, y con el Consejo de Seguridad y demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas en particular en nuestra lucha común contra el terrorismo.

El Presidente (*habla en chino*): El siguiente orador inscrito en mi lista es la representante de Venezuela, quien tiene la palabra.

Sra. Núñez de Odremán (Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela, al abordar hoy el tema del terrorismo, reitera su posición de condena de este flagelo mundial y de todos los tiempos. Sobre el particular hemos expresado nuestra categórica condena a estos actos, bien sea en el caso del terrorismo de Estado o de otros tipos de terrorismo que provienen de actores no estatales. Igualmente hemos dejado claro al tratar este tema nuestra firme posición de diferenciar del terrorismo la resistencia legítima de los pueblos contra la invasión y la ocupación extranjera.

En seguimiento de nuestro firme propósito de lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, la República Bolivariana de Venezuela ha ratificado numerosos convenios multilaterales, regionales y bilaterales sobre la materia y ha dado cumplimiento a las resoluciones aprobadas en el marco de las Naciones Unidas.

En el plano interno ha desarrollado una amplia normativa para combatir el terrorismo y ha creado una institución administrativa especial como es la Autoridad Nacional en esta materia, ejercida en la persona del Viceministro de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y Justicia; todo ello para lograr el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la República en materia de la lucha contra el terrorismo.

Hoy la República Bolivariana de Venezuela asiste a este Consejo de Seguridad para destacar un caso de terrorismo que conmocionó a la población mundial, muy especialmente a Latinoamérica y el Caribe: la voladura del avión de Cubana de Aviación en el año 1976. Así conocemos el crimen cometido contra 70 jóvenes deportistas cubanos y personas de otras nacionalidades que abordaron el avión en Venezuela y no llegaron a su destino final, Cuba, víctimas de un

atentado terrorista. Han pasado muchos años de este terrorífico acto y aún continúa sin castigo uno de los inculpados, Luis Clemente Posada Carriles, de nacionalidad venezolana. La justicia venezolana condenó en primera instancia al terrorista Luis Clemente Posada Carriles por homicidio calificado, fabricación de armas de guerra y traición a la patria. Éste se fugó del establecimiento penal venezolano donde cumplía su condena y apareció tiempo después en la República de Panamá. En esa ocasión el Gobierno de Venezuela solicitó su extradición, la cual fue negada por el Gobierno de Panamá para la fecha. Posteriormente, y luego de ser indultado en 2004 por el mismo Gobierno de Panamá en esa época, el terrorista abandonó el territorio de dicho país.

En la actualidad, en declaraciones a la prensa, Eduardo Soto, el abogado del terrorista, informó que el terrorista se encuentra en los Estados Unidos de América y que ha pedido asilo político a las autoridades del Gobierno de ese país. Sobre esto, afirmamos que es inadmisible desde el punto de vista del derecho internacional darle asilo político a ese terrorista. Además, se incumpliría la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001, tanto en el apartado c) del párrafo 2 de la parte dispositiva como en el apartado g) del párrafo 3 de la parte dispositiva, que impide a los Estados ofrecer refugio a quienes cometan actos de terrorismo e igualmente impide reconocer como válidas las motivaciones políticas para denegar las solicitudes de extradición de terroristas.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela espera que los trámites de extradición que ha puesto en marcha el Gobierno sean debidamente atendidos y procesados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, de acuerdo con el tratado vigente de extradición que existe entre ese país y la República Bolivariana de Venezuela y conforme a las demás normas del derecho internacional aplicables. En este sentido, esperamos que se haga justicia con la entrega del prófugo Luis Clemente Posada Carriles al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, a fin de que continúe cumpliendo su condena conforme al Código Penal venezolano.

Sr. Dauth (Australia) (*habla en inglés*): Hace mucho tiempo aprendí que era algo muy peligroso interponerse entre los miembros del Consejo y su almuerzo, por lo que seré muy breve.

Esta sesión nos brinda una valiosa oportunidad para resaltar la importancia de estos tres Comités que operan de manera coordinada, habida cuenta de la naturaleza interrelacionada y complementaria de su trabajo.

Las tareas que tienen ante sí los Comités son un reflejo de los graves desafíos que tiene ante sí la comunidad internacional al abordar la amenaza a nuestra paz y seguridad que plantean el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa, así como el peligro muy real de un ataque terrorista con dispositivos químicos, biológicos, nucleares o radiológicos. La aprobación este mes por la Asamblea General del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/290 de la Asamblea General) es una respuesta concreta a uno de los aspectos de esa amenaza, respuesta que celebramos. Constituye un ejemplo más de la importante función que desempeñan los mecanismos y regímenes multilaterales para afianzar los esfuerzos a nivel mundial en la lucha contra el terrorismo y la proliferación.

Ante una amenaza terrorista persistente y en evolución —y resalto “en evolución”— es de importancia vital que los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales trabajen de consuno para enfrentar ese desafío. En ese contexto, Australia acoge con beneplácito la estrategia global del Secretario General en la lucha contra el terrorismo y su reconocimiento de que es necesario aprovechar diversos elementos del mecanismo de las Naciones Unidas para encarar el terrorismo, incluidas sus dimensiones química, biológica, nuclear y radiológica, de manera coordinada y estratégica. Australia alienta los esfuerzos en curso para garantizar que los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas se configuran y se doten de manera óptima para responder a este desafío, así como para ampliar al máximo la contribución que los Estados Miembros pueden hacer a nivel nacional y regional a la lucha contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa.

La cooperación y la creación de capacidad a nivel regional y bilateral son de importancia crucial en los esfuerzos para luchar contra el terrorismo. Australia participa activamente en su propia región, incluso aplicando aún más los resultados de la Reunión Ministerial Regional de Bali sobre la lucha contra el terrorismo. Presidida conjuntamente, por Australia e

Indonesia, la Reunión estableció grupos de trabajo sobre cuestiones jurídicas y en materia de aplicación de la ley para promover una cooperación práctica contra el terrorismo entre los Gobiernos de Asia y el Pacífico. Constituye un modelo. El grupo de trabajo sobre cuestiones jurídicas lleva a cabo una importante tarea para promover la aplicación de los mecanismos de las Naciones Unidas contra el terrorismo y para ayudar en dicha aplicación, así como para fomentar una cooperación más eficaz en materia jurídica. El Centro de Yakarta de Cooperación en materia de aplicación de la ley- otra iniciativa de Australia e Indonesia- fue inaugurado en julio de 2004 y sigue demostrando que es un recurso valioso, creando capacidad regional para luchar contra el terrorismo y la delincuencia transnacional.

El Comité contra el Terrorismo, el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) pueden contar con el firme apoyo continuo de Australia en sus esfuerzos coordinados para hacer frente al terrorismo y encarar las amenazas que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa.

El Presidente (*habla en chino*): No hay más oradores inscritos en mi lista.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad acoge favorablemente las exposiciones presentadas por los Presidentes del Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Comité contra el Terrorismo establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), acerca de la labor de cada uno de ellos.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo, en todas sus formas y manifestaciones, constituye una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad y que todo acto de terrorismo es criminal e injustificable, cualesquiera que sean sus motivaciones y cuando quiera y por quienquiera que sea perpetrado.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma igualmente que la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como de sus sistemas vectores, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, como se destaca en la resolución 1540 (2004). El Consejo recuerda que le preocupa sumamente el riesgo de que actores no estatales traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores.
>
> El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la aprobación por la Asamblea General, el 13 de abril de 2005, del Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.
>
> El Consejo de Seguridad recalca los diferentes mandatos de los tres Comités. Reitera su llamamiento en pro de una mayor cooperación entre ellos, así como entre sus respectivos grupos de expertos, en la supervisión de la forma en que aplican los Estados las disposiciones de las resoluciones pertinentes a los tres Comités e invita a éstos, y en particular a sus respectivos grupos de expertos, a seguir estrechando la cooperación entre ellos mediante un mayor intercambio de información y visitas coordinadas a países y en otras cuestiones pertinentes a los tres Comités. El Consejo también invita a los tres Comités a seguir cooperando con el grupo de trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004).
>
> El Consejo de Seguridad recuerda la obligación de los Estados Miembros de presentar informes oportunamente a los tres Comités sobre las medidas que hayan adoptado o tengan previsto adoptar para aplicar las resoluciones 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004) y resoluciones conexas, y alienta a éstos a que consideren en forma coordinada, si procede, cómo encarar la cuestión de la presentación tardía de informes.
>
> El Consejo de Seguridad reafirma que incumbe a los Estados la responsabilidad de aplicar sus resoluciones pertinentes a los mandatos de los tres Comités, incluida la preparación de informes para ellos. El Consejo alienta a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que redoblen sus esfuerzos por promover el cumplimiento por sus miembros de

esas resoluciones y les alienta además, así como a los Estados, según corresponda, a prestar asistencia técnica para que los Estados estén en mejores condiciones de aplicar esas resoluciones.

El Consejo de Seguridad manifiesta su satisfacción por la importante contribución que aportan las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a la lucha contra el terrorismo y en la tarea de cerciorarse de que actores no estatales no desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten, transfieran ni empleen armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. El Consejo alienta a los tres Comités a seguir estrechando la cooperación con esas organizaciones.

El Consejo de Seguridad acoge también con satisfacción la importante aportación hecha a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) por el Equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, establecido en virtud de la resolución 1526 (2004), en cumplimiento del mandato que figura en el anexo de dicha resolución; a la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por sus expertos, y a la labor del Comité contra el Terrorismo establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) por su Dirección Ejecutiva, establecida en virtud de la resolución 1535 (2004), y observa con satisfacción que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ha concluido su primera misión a un Estado Miembro conforme a lo previsto en la resolución 1535 (2004).

El Consejo de Seguridad invita al Comité contra el Terrorismo a seguir trabajando en la forma prevista en el programa establecido para su 15° período trimestral (S/2005/266). El Consejo alienta a todas las entidades de las Naciones Unidas a hacer cuanto esté a su alcance para que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo entre plenamente en funciones cuanto antes.

El Consejo de Seguridad invita también al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a proseguir con las tareas establecidas en su primer programa de trabajo trimestral, aprobado por el Comité el 22 de abril de 2005. El Consejo observa con satisfacción que hasta la fecha 113 Estados Miembros han presentado informes sobre las medidas que han adoptado o se proponen adoptar para aplicar la resolución 1540 (2004) e insta a los Estados que no hayan presentado aún un informe a que lo hagan lo antes posible. El Consejo de Seguridad observa con satisfacción que se ha contratado a los expertos del Comité y toma nota de que han comenzado a prestar apoyo al Comité en el examen de los primeros informes presentados por Estados Miembros de conformidad con la resolución 1540 (2004).

El Consejo de Seguridad invita a los tres Comités a seguir presentando información sobre sus actividades a intervalos regulares y, cuando proceda, de manera coordinada."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2005/16.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.